



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS  
Y SOCIALES

---

**“La participación ciudadana en el Distrito Federal, el caso de los Comités ciudadanos en Miguel Hidalgo desde su elección en 2010, perspectivas y propuestas.”**

**T E S I S A**

**Para Optar por el Título de Licenciado  
en Ciencias Políticas y Administración Pública**



**Presenta:**

**Jesús Roberto Méndez Viveros**

**Asesor: Dr. Francisco Javier Jiménez Ruíz**

**México, D.F. Marzo 2015**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedico este trabajo de titulación a mis padres por su apoyo moral y económico incondicional, por su gran esfuerzo al educarme, por la energía de levantarse temprano y llevarme todos los días a la escuela donde de pequeño me distinguían por puntualidad y asistencia, por el esfuerzo que representaba recogerme diario y atenderme todas las tardes, por la confianza que me brindaron, son tantas cosas que necesitaría un libro para describirlas. Gracias a ustedes estoy en donde estoy.

A mi hermano por creer en mí, por sus consejos, por su compañía, por sus enseñanzas, por la buena convivencia mientras vivimos en la misma casa.

A Luz Elena que me apoyo y alentó en todo momento, contigo aprendo y descubro día a día lo maravilloso que es tener una familia.

A Luciana mi bebita increíble, mi amor, mi bella hija, sus sonrisas son lo mejor de esta vida.

A mis amigos, una gran lista de conocidos que he hecho por la escuela, el futbol y la música. Hago una mención particular a Luis Alberto con quien cursé la secundaria, preparatoria, recuerdo el día cuando en el CUM coincidimos estudiar Ciencias Políticas en la UNAM, en CU, en la FCPyS.

También dedico este trabajo a las personas que contribuyeron a mi formación profesional, a mis ex jefas y jefes, y compañeros de trabajo de quienes he aprendido muchísimo.

No puedo dejar de mencionar a mis maestros, que son muchos y los recuerdo bien. En mención especial a mis profesores de la FCPYS quienes con una gran vocación me enseñaron a afinar mis pensamientos y críticas y me dieron las bases para mi desarrollo profesional.

A mi asesor, el Dr. Francisco Javier, quien sin nada a cambio me brindó su confianza desde que realicé mi servicio social como ayudante de profesor. Siempre tuve una gran disponibilidad de su parte y un buen consejo tanto académico como en el ámbito personal.

A todas y todos ustedes, mil gracias.

Jesús Roberto Méndez Viveros

México D.F. Marzo 2015

**La participación ciudadana en el Distrito Federal, el caso de los Comités ciudadanos en Miguel Hidalgo desde su elección en 2010, perspectivas y propuestas.**

Introducción	1
Capítulo 1. Democracia, Participación Política y Participación Ciudadana	
1.1	Democracia 12
1.2	Cultura Política 14
1.3	Partidos Políticos 16
1.3.1	Las Funciones de los Partidos Políticos
1.3.2	Los sistemas de partidos
1.4	Participación Política y Participación Ciudadana 21
1.4.1	La Participación Ciudadana y los Partidos Políticos en México
1.5	Representación 23
1.6	Abstencionismo electoral 25
Capítulo 2: La participación ciudadana en el Distrito Federal 28	
2.1	La Participación Ciudadana en el DF desde 1928 al 2010 30
2.2	Marco jurídico: La Ley de Participación Ciudadana en el DF 42
2.3	Los Comités Vecinales 44
2.4	Otras formas de participación Ciudadana 46
2.4.1	Uso de los instrumentos de participación ciudadana en la Ciudad de México
2.5	Comités Ciudadanos 50
2.5.1	Características y atribuciones de los Comités Ciudadanos

## Capítulo 3: El caso de la Delegación Miguel Hidalgo

3.1 Características Socioeconómicas de la Demarcación	55
3.2 Revisión político-electoral de la Demarcación	56
3.3 La elección de los Comités Ciudadanos	58
3.4 El funcionamiento de los Comités Ciudadanos	61
3.4.1 Ejemplos de actividades de los Comités Ciudadanos	
3.5 Elección de los Comités Ciudadanos en 2013	69
3.6 Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos	71
3.7 Modificaciones más recientes a la LPCDF	74
Conclusiones	77

# **La participación ciudadana en el Distrito Federal, el caso de los Comités Ciudadanos en Miguel Hidalgo desde su elección en 2010, perspectivas y propuestas.**

## **Introducción**

De acuerdo al Censo de Población más reciente, el correspondiente al año de 2010, la población del Distrito Federal (DF) ascendió a 8 millones 851 mil 80 habitantes<sup>1</sup>. Sin lugar a dudas, una metrópoli con una compleja estructura económica, social y política que en las últimas décadas ha transitado hacia un nuevo orden institucional, cuyo propósito esencial es el de restituir los derechos democráticos de la población, por lo que ahora puede mediante el voto, elegir a sus autoridades locales, y a sus representantes ante la Asamblea Legislativa, al mismo tiempo que se han registrado avances en la implementación de nuevos mecanismos para la participación ciudadana en la gestión pública.

En efecto, desde 1997 cuando se inició la democratización de la ciudad, la cual se encuentra todavía inconclusa, se conformaron nuevos órganos de representación política, únicos en todo el país por tener la peculiar característica de representar el espacio geográfico donde se asientan los poderes de la nación, creando así un híbrido en el que conviven rasgos propios del municipio con un centralismo que otorga facultades al Presidente de la República sobre el Distrito Federal, la capital del país<sup>2</sup>.

Estos cambios políticos recibieron un impulso fundamental a partir del sismo de 1985, ya que por primera vez la organización espontánea de la sociedad civil superó la capacidad de respuesta del gobierno. Desde entonces, se manifestó

---

<sup>1</sup> <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/> con datos del Censo de Población del INEGI en 2010.

<sup>2</sup> Definido principalmente por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que inicia de la siguiente manera: "Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo. Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia". Además establece las atribuciones que tiene el Congreso de la Unión y el Presidente de la República sobre el DF.

un creciente interés de la ciudadanía por la participación en los asuntos públicos, que con el paso del tiempo fue catalizado por diferentes asociaciones civiles y políticas, en el marco de un territorio predominantemente urbano.

De manera gradual, a través de los años se han creado diversos mecanismos de participación ciudadana, los cuales han transformando la representación vecinal existente, permitiendo, así sea moderadamente, una mayor intervención de la población capitalina en el quehacer público.

Cabe hacer énfasis en que desde hace más de ocho décadas, ha existido con distintas modalidades, la figura de estos espacios en los cuales los ciudadanos interesados en los asuntos públicos, pueden, al margen de los partidos políticos, participar y opinar.

Dichos espacios de expresión, limitados e inoperantes, fueron utilizados durante ese largo periodo por los gobernantes en turno, como medios de simulación de una participación y colaboración vecinal, la cual nunca fue considerada seriamente para alcanzar acuerdos o consensos en los asuntos altamente sensibles para la sociedad.

A lo anterior habría que agregar la nula representación real en que se desenvolvían y la ausencia de posturas críticas o propositivas respecto de las políticas y acciones realizadas por los funcionarios del entonces Departamento del Distrito Federal.

No fue sino hasta 1998, un año después de la elección del primer Jefe de Gobierno, cuando se expidió la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF), cuya aplicación quedó garantizada, gracias al uso de mecanismos legalmente reconocidos. Esta Ley evolucionó y fue sustituida por la que actualmente se encuentra vigente: la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada el 27 de mayo de 2000, y la cual ha experimentado 11 reformas desde su creación hasta el año de 2103.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el: 30-XI-2010, 20-XII-2010, 17-I-2011, 16-III-2011, 26-VIII-2011, 11-XI-2011, 03-IV-2013, 13-V-2013, 13-V-2013, 13-V-2013 y 13-V-2013.

En 2010 se reformó la LPCDF para dar origen a la figura de los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo, conformados por representantes vecinales electos mediante voto de la ciudadana<sup>4</sup>, con diferencias sustanciales respecto al pasado, en lo referente a su integración, atribuciones, delimitación del ámbito geográfico<sup>5</sup>, así como en el método de elección, al suprimirse las Asambleas Ciudadanas Electivas por una jornada de votación organizada por el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), entre otras.

La ley de referencia contempla otros instrumentos de participación ciudadana como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular, la consulta ciudadana, la colaboración ciudadana, la rendición de cuentas, la difusión pública, la red de contralorías ciudadanas, la audiencia pública, los recorridos del Jefe delegacional, las organizaciones ciudadanas y la asamblea ciudadana.

Sin embargo, a pesar de contar con todos estos mecanismos de participación ciudadana, los habitantes de la capital continúan manteniendo actitudes que se traducen en un escaso interés, en un entorno social en el que prevalecen prácticas autoritarias, corrupción y apatía. Todo ello, como consecuencia de un largo proceso histórico caracterizado por la formación de una cultura política que desalienta la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Lo anterior, confirma palmariamente que “es en el espacio local en el cual los ciudadanos experimentan la relación con las instituciones políticas y gubernamentales, donde se constituyó lo ciudadano y su identidad. Los Partidos Políticos son instituciones que construyen y reproducen culturalmente la identidad ciudadana.”<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> Definidos como órganos de representación ciudadana, según el artículo 5 de la LPCDF. En este trabajo se les considera también como un instrumento de participación ciudadana.

<sup>5</sup> En su artículo 92, segundo párrafo, la LPCDF faculta al IEDF para dividir a las colonias que rebasen los tres mil ciudadanos, lo que ha propiciado que algunas colonias cuenten con más de un Comité Ciudadano.

<sup>6</sup> Héctor Tejera Gaona "Cultura, prácticas políticas y comportamiento electoral en la Ciudad de México", *Cultura Política, Participación y Relaciones de Poder*, México, UAM-I, 2005, pág. 199.

Refiriéndose a la ciudad de México, en un estudio realizado por Héctor Tejera Gaona, se describe la forma como los tres principales partidos políticos inciden en la participación ciudadana<sup>7</sup>, y sugiere que los ciudadanos repiten los mismos patrones de conducta durante el desarrollo de los recurrentes eventos democráticos, así como durante el ejercicio de los cargos de representación popular, en el que la elección de los Comités Ciudadanos no es la excepción.

“Lo ciudadano como clientela”, es como define el caso del Partido Revolucionario Institucional (PRI), la tercera fuerza política en el DF desde 1997, pero la primera por su influencia, ya que el resto de los partidos muestran prácticas que aprendieron de éste. Su característica básica es la perspectiva clientelar en su relación con la ciudadanía, la cual participa, reproduce y se cohesiona alrededor de las actividades de intermediación clientelar.<sup>8</sup>

El autor define la actuación del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en dos vertientes: de “intermediación y participación ciudadana”. La primera de ellas consiste en la visión clientelar del trabajo político, el cual plantea la disputa ciudadana al PRI en su misma arena y con sus mismos métodos, y la segunda, proviene de la izquierda intelectual o universitaria, caracterizada por un imaginario participacionista que gira alrededor del discurso sobre “la sociedad civil”, cuya consolidación será posible en la medida en que ésta participe en los asuntos políticos y de gobierno.<sup>9</sup>

Al Partido Acción Nacional (PAN) lo describe en dos conceptos: “personalización e intermediación”. En la primera elección en la ciudad, ocurrida en 1997, el PAN era un partido sin experiencia en campañas, se realizaban visitas domiciliarias, no tenían redes políticas y estaban alejados de las peticiones ciudadanas. Su estrategia se basó en la personalización de la

---

<sup>7</sup> Ibid., p. 210.

<sup>8</sup> Durante más de 70 años, el PRI fue gobernó el País y durante esos años, el Presidente de la República nombraba al Regente de la Ciudad.

<sup>9</sup> El PRD surge de una fractura del PRI, cuyos miembros encabezados por Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, se aglutinaron junto con diversos grupos de izquierda en 1988 en el Frente Democrático Nacional. Este partido se funda en 1989 y es considerado con una ideología política de izquierda.

política y pretendía que los ciudadanos consideraran a los candidatos panistas más como vecinos que como políticos.<sup>10</sup>

En un estudio realizado a los Comités Vecinales electos en 1999, predecesores de los actuales Comités Ciudadanos, se encontró que éstos mostraron características propias de las prácticas políticas que imperan en la ciudad de México, debido a que los partidos políticos tuvieron un papel relevante en su conformación y funcionamiento cotidiano.<sup>11</sup>

Estas prácticas violentan el espíritu que dio origen al concepto y desarrollo de la “participación ciudadana”, como un espacio en el que debe prevalecer el interés vecinal. En los hechos se observa el manejo político de los Comités Ciudadanos, por parte de los partidos políticos y sus fracciones parlamentarias.

Por otra parte, los Comités Ciudadanos se encuentran limitados y no tienen la capacidad para incidir en forma real en las acciones de gobierno. Tanto los ciudadanos, como los partidos políticos y el propio Gobierno del Distrito Federal (GDF) no han hecho lo necesario para impulsar esta figura y convertirla en un factor real en la democratización de la ciudad. Por el contrario, se han dedicado a reproducir una identidad ciudadana, acotada y disminuida.

En ese contexto, si se quieren hacer más eficientes los Comités Ciudadanos, para que puedan lograr los propósitos que la ley establece, se debe optimizar su funcionamiento, para lo cual es necesaria una mayor participación de la gente para que su legitimidad se vea favorecida, porque actualmente quienes ejercen su voto, son tan reducidos que no representan ni el 7% del padrón. Además, habría que agregar nuevas atribuciones que permitan que en su funcionamiento prevalezca el interés de la comunidad, orientadas al fortalecimiento de sus facultades y al fomento de la cultura democrática participativa.

---

<sup>10</sup> Fundado en 1939, es un partido político que se ubica ideológicamente en la derecha, comulga con las ideas de la democracia cristiana y fue el principal opositor al PRI durante el siglo XX.

<sup>11</sup> Héctor Tejera Gaona, op. cit.

El interés por revisar y analizar la experiencia reciente de los Comités Ciudadanos en la Delegación Miguel Hidalgo, surge debido a que laboré en esta demarcación en el área de Participación Ciudadana durante la administración 2009-2012, lo que me permitió ser testigo directo de la operación y funcionamiento de dichos comités, al trabajar de manera cercana con algunos de ellos.

Cabe mencionar que durante el periodo de gobierno señalado, la gestión tuvo un carácter ciudadano, ya que el jefe delegacional fue un candidato que no pertenecía a ningún partido político, a pesar de ser postulado por el PAN. Otro rasgo característico consistió en que la demarcación fue una de las dos que no gobernaba el PRD, partido que asumió la administración pública de las otras catorce Delegaciones, lo cual la colocó en un entorno peculiar.

En el primer capítulo de la presente tesina se presenta el marco teórico que sustenta los conceptos y categorías asociadas a los Comités Ciudadanos, como la Democracia, la Cultura Política, los Partidos Políticos, la Representación y la Abstención, hasta llegar a la Participación Política y la Participación Ciudadana.

En México desde el siglo XIX se manifestaron abiertamente las aspiraciones de la población por instaurar un sistema democrático, un siglo después se adoptó la democracia como forma de gobierno, sin embargo, en un concepto más amplio, es también una forma de vida que requiere ciudadanos con una participación responsable en la toma de decisiones.

Entender la vida política de una comunidad requiere como condición sine que non analizar sus estructuras de poder, los procesos y los actores políticos, pero también es necesario conocer los motivos que subyacen a las conductas de tales actores y de la colectividad en su conjunto, por tanto, se interpreta a la Cultura Política como un sistema de creencias empíricas, símbolos expresivos y valores que definen la situación en la que tiene lugar la acción política.

Actualmente la democracia requiere de la participación imprescindible de los Partidos Políticos ya que son entidades fundamentales en su desarrollo y funcionamiento. A través de ellos se estructuran propuestas, proyectos y programas que se buscan convertir en directrices de la gestión pública, una vez que se conquista el poder.

El concepto de Participación Política define todo un conjunto de actividades heterogéneas entre las que se encuentran: votar, militar en algún partido, ser parte activa de una manifestación, involucrarse en un proceso social, influir en la decisión de los demás, etc. La importancia de la participación ciudadana radica en que integra y da cauce al compromiso ciudadano con diferentes proyectos, cuya consecución mejora su nivel de vida y tiene mayores posibilidades de ser eficaz en los espacios de decisión local, porque es ahí donde los individuos viven.

En contrapartida, también ocurre el fenómeno de la abstención electoral, en el que se analizan los motivos por los cuales los ciudadanos se abstienen de participar en los procesos electorales, lo cual se traduce en perjuicios en su contra, porque los políticos y servidores públicos no tienen la presión para poner atención y atender las demandas de quienes no participan.

Se considera que mediante la participación los ciudadanos comunes pueden influir en la agenda de las elites políticas, por lo que la abstención los deja a merced de los intereses de éstas.<sup>12</sup>

El desarrollo de la historia de la Participación Ciudadana en el Distrito Federal es el tema del **segundo capítulo**, donde se puede observar que desde hace más de 80 años se construyeron espacios de representación ciudadana, los cuales fueron evolucionando hasta la actualidad. Asimismo, se revisa el marco jurídico que rige a los Comités Ciudadanos, en el que se establece la forma en

---

<sup>12</sup> Luis Javier Vaquero Ochoa, Sergio Santiago Galván, Francisco Javier Morales Camarena "Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México", IFE-COLMEX, 2014, p. 280. [http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-EstudiosInvestigaciones/investigaciones-docs/2014/Informe\\_pais\\_calidad\\_ciudadania\\_IFE\\_FINAL.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-EstudiosInvestigaciones/investigaciones-docs/2014/Informe_pais_calidad_ciudadania_IFE_FINAL.pdf)

que se eligen, cómo se integran y cuáles son sus atribuciones y obligaciones, entre otras cuestiones relevantes.

Albergar los poderes federales le confiere al DF una condición sui generis, respecto al resto de las entidades de la federación. Desde 1917 el Congreso Constituyente decidió que el gobernador del DF dejaría de ser electo por la ciudadanía para ser nombrado por el Presidente de la República. En 1928 los ayuntamientos de la Ciudad de México también fueron suprimidos.

De esta manera, los capitalinos vieron cancelada la posibilidad de elegir a sus gobernantes y de participar democráticamente mediante el ejercicio del voto. Desde 1928 se creó el Consejo Consultivo del Departamento Central o Consejo Consultivo de la Ciudad de México (CCCM) y 13 Consejos Consultivos Delegacionales (CCD), uno para cada delegación, con la finalidad de compensar esta pérdida de representación política, los cuales se renovaron cada año desde 1929 a 1942. No obstante, estas instancias se colocaron lejos de ser una auténtica representación de los habitantes de la capital.

En 1970 surgieron las “juntas de vecinos”, que desde su creación hasta los años ochenta se mantuvieron distantes de la ciudadanía, ya que se originaron mediante una iniciativa gubernamental y no por propuesta de los propios habitantes, además de que la cultura política en ese entonces se caracterizaba por el exacerbado centralismo y autoritarismo presidencial.

A fines de 1978, mediante reformas a la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal (LODDF), se implementaron como órganos de participación ciudadana a las asociaciones de residentes, que estarían integradas por Jefes de manzana, de colonias, pueblos, barrios o unidades habitacionales de cada delegación. La intención subyacente a estas reformas consistió en otorgarles voz a los habitantes de la ciudad para legitimar las acciones de gobierno.

Fue hasta la década de los ochenta cuando se creó la Asamblea de Representantes del DF, que se transformaría posteriormente en la Asamblea

Legislativa (ALDF), que se le restituyó a los ciudadanos del DF la facultad de elegir mediante el voto, a sus representantes ante dicho órgano.

Contar con representantes electos a la Asamblea significó un avance, mientras que en otra vertiente, se ampliaron las posibilidades de participación de los vecinos a través de la figura del plebiscito.

Igualmente, después de diferentes reformas, en 1997 se llevó a cabo la primera elección de Jefe de Gobierno en la Ciudad de México y se pudo contar con la presencia de los Comités Vecinales, una instancia de participación parecida a los Comités Ciudadanos.

Al estudiar el caso de la forma en que operan y funcionan los Comités Ciudadanos en la Delegación Miguel Hidalgo en el último capítulo, se exponen las características más destacadas de la demarcación, una breve explicación de la elección para jefe delegacional, así como el desempeño de la elección de los Comités Ciudadanos, cómo trabajaron y cómo fueron evaluados.

La intención es dilucidar cómo funcionan en realidad los Comités Ciudadanos y efectuar planteamientos que contribuyan a la consecución de sus objetivos. Una conclusión imprescindible es la de efectuar propuestas orientadas a fomentar e incrementar el nivel de participación de la población, ante el predominio del abstencionismo y el desinterés.

Se requiere también un mayor compromiso y una mejor capacitación de los integrantes del Comité Ciudadano, entre otras propuestas contenidas en el presente documento, se encuentra que el trabajo de éstos sea remunerado o al menos reciban un apoyo permanente de parte del IEDF.

Esta primera experiencia de los Comités Ciudadanos debe ser cabalmente aprovechada para que los próximos representantes vecinales tengan una mejor actuación, toda vez que cada tres años experimentan su renovación.

En ese marco, cabe señalar que el IEDF tiene un programa de evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos, donde con base en encuestas es posible confirmar el escaso conocimiento, interés y participación que existe en la sociedad por dichos Comités, factores que afectan la eficacia de éstos.

El desafío al que se enfrentan los Comités Ciudadanos para mejorar el cumplimiento de sus funciones se localiza desde su origen, ya que al contar con mayor participación de la ciudadanía, ello les conferirá una mayor legitimidad. Al estar más involucrados los vecinos en los temas públicos, aumentará la presión a las autoridades gubernamentales, exigiendo el cumplimiento y solución de las diferentes demandas ciudadanas.

En efecto, ante el desconocimiento y nula participación de los capitalinos, los Comités no poseen el suficiente grado de representatividad como para erigirse como una genuina voz ciudadana. En muchos lugares prevalece el descrédito de los propios vecinos hacia sus representantes, no reconocen y subestiman al Comité Ciudadano como un interlocutor válido ante el gobierno.

En tal virtud, existen algunas concepciones que desde su reglamentación deben modificarse, por ejemplo, para incrementar el sentido de corresponsabilidad, la actuación de los ciudadanos que ocupen cargos de representación en los Comités, debe basarse en la ética y con apego a esta reglamentación.

También se debe tener en cuenta que en la convivencia en el espacio público, existen otros actores además de los propios vecinos, que son parte esencial en la vida de las diferentes colonias, barrios y pueblos, como lo son quienes se desenvuelven en negocios, escuelas, comercios y fábricas, entre otros, a los que se debe incluir con representatividad en los Comités, y participar corresponsablemente en la solución de las problemáticas de sus colonias.

¿Han sido estos instrumentos de participación ciudadana funcionales?, ¿Han contribuido a propiciar una mayor interés en la población por los asuntos públicos?, ¿Cuál es el balance en la funcionalidad de los Comités

Ciudadanos?, ¿Vale la pena impulsar la Participación Ciudadana a través de los Comités Ciudadanos?, ¿Es perfectible la operatividad de los mismos?

En el fondo, los Comités Ciudadanos se enfrentan a una visión centralista, autoritaria, clientelar y patrimonialista en la forma de hacer política en la ciudad, la cual es resultado de prácticas ancestrales no solo en la ciudad, sino en el país entero. Es una cuestión cultural, lo que explica que desafortunadamente existan muchas personas empeñadas en reproducir estos valores en beneficio de proyectos políticos específicos.

A pesar de esto, son miles las personas que trabajan genuinamente por el bienestar de su colonia, con una gran vocación y compromiso. Aun con estas adversidades buscan medios y alternativas para trabajar en beneficio de su comunidad. Por ello, es importante preservar y mejorar los canales institucionales de participación ciudadana, ya que ante una mayor participación de la población, se pueden lograr mejores resultados y por tanto, elevar las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad.

Este trabajo reivindica la figura de los Comités Ciudadanos.

# Capítulo 1. Democracia, Participación Política y Participación Ciudadana

## 1.1 Democracia

Desde finales del siglo XIX, la sociedad mexicana aspiró y posteriormente aceptó como forma de gobierno la democracia, término que históricamente ha tenido diferentes significados, por lo que vale la pena definirlo. Como consecuencia de las diferentes acepciones, prevalece un debate respecto de las condiciones necesarias que se deben cumplir, para que un Estado pueda ser considerado dentro de la democracia, por esa razón se han creado modelos que permiten explicarlo.

Una de las definiciones básicas para este concepto es que la democracia “es un conjunto de reglas que establecen quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo que procedimientos”.<sup>13</sup>

La historia de esta forma de gobierno se remite a Grecia, en el siglo V. a C, donde la democracia fue concebida para pequeñas ciudades; por su raíz etimológica significa gobierno del pueblo, esta democracia cara a cara evolucionó hasta llegar a una democracia a gran escala, como la de las sociedades actuales.

Existen diferentes tipos de democracia, entre las que se encuentra la representativa, que es en la que actualmente vivimos y a la cual vamos a referirnos en este texto; su característica básica es ser una democracia indirecta donde los ciudadanos eligen representantes que los gobiernan, dejando a la democracia directa restringida a grupos pequeños del tamaño de una asamblea, tal y como sucedía en Grecia.

Entonces partimos del punto de que la democracia es una forma de gobierno y una forma de vida de nuestra sociedad, donde es necesario e incluso es una

---

<sup>13</sup> Norberto Bobbio, *El futuro de la democracia*, México, FCE, 1991, p.14.

condición indispensable la participación responsable y voluntaria de los ciudadanos en la toma de decisiones.

“La participación ciudadana es un componente de la democracia porque la construcción y consolidación de ésta es una labor que incluye no sólo a las instituciones gubernamentales y a los partidos políticos, sino también a la sociedad civil. Para que una entidad se pueda calificar como democrática, es necesario que cuente con la participación responsable y voluntaria de sus ciudadanos en la toma de decisiones políticas, sin que ésta se circunscriba y agote en las elecciones”.<sup>14</sup>

Las democracias se forman por ciudadanos, lo cual nos lleva a la siguiente pregunta ¿qué es un ciudadano? Según Aristóteles, al referirse al ciudadano de la polis, argumentaba que el hombre era un animal político; Santo Tomás de Aquino dirá que además es un animal político y social. Recordemos que en un principio, estamos de vuelta en la Antigua Grecia, no eran ciudadanos los niños, mujeres, esclavos y extranjeros. Al paso del tiempo, la categoría de ciudadana retoma y abarca tres tradiciones: la liberal, la republicana y la democrática<sup>15</sup>.

El ciudadano es el elemento mínimo a partir del cual se construye una democracia, es el protagonista central de la sociedad. Cada estado define quien puede adquirir el estatus de ciudadano, la mayoría de personas adquieren esta condición al contar con la mayoría de edad, por el *Ius Sanguinis* (nacer dentro del territorio), por el *Ius Soli* (derecho de sangre), por sistema mixto o por residencia.

La definición simple de ciudadanía se refiere al grupo de individuos racionales, libres e iguales ante la ley, que conforman al sujeto por excelencia de la cosa pública y de la legitimación del poder, ya que la fuente primaria y última del poder es la voluntad del pueblo, es decir, de los ciudadanos.

---

<sup>14</sup> Roberto Mellado, *Participación ciudadana institucionalizada y gobernabilidad en la Ciudad de México*, México, Plaza y Valdés, 2001, p. 17.

<sup>15</sup> Op cit, p. 18

Las sociedades contemporáneas son sociedades extremadamente complejas que han logrado una enorme concentración de poder en sus centros de decisiones: en aparatos gubernamentales, en personas y grupos que controlan los flujos económicos, en partidos políticos, etc. A estas estructuras de poder se enfrenta el ciudadano cuando “participa”, por ejemplo, en un proceso electoral.<sup>16</sup>

## 1.2 Cultura Política

La cultura se define como un conjunto de signos y símbolos; el comportamiento en sí es una acción, sea ésta acción un movimiento del cuerpo, una elocución verbal, una acción ritual o una manifestación exterior perceptible por otros actores sociales.<sup>17</sup> El término es usado para referirse a comportamientos habituales y no casuales, ya que el interés del analista social no está en los actos únicos y esporádicos individuales, sino en los comportamientos continuos o frecuentes de la colectividad.

En las sociedades actuales los signos y símbolos transmiten conocimientos e información sobre algo, así como también valoraciones, juicios sobre lo bueno y lo malo, lo debido y lo indebido, lo correcto y lo incorrecto, etc.; esto suscita sentimientos y emociones como odios, amores, temores, gozos, y demás; expresan ilusiones y utopías: deseos, veleidades y anhelos, entre otros.

Por una parte, se debe entender lo que existe en la realidad observable y conocer sus orígenes, tendencias, características y funcionamiento, y por otra, evaluar esta realidad desde determinadas posiciones éticas o ideológicas y la

---

<sup>16</sup> Roberto Varela Velázquez, “Participación y Cultura Política”. En *Cultura política, participación y relaciones de poder*. México, UAM-I, 2005, p. 45.

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 45.

utilización de los resultados de la investigación para elaborar o desplegar estrategias destinadas a modificar o conservar esta realidad.<sup>18</sup>

Para entender la vida política de una colectividad no es suficiente analizar las estructuras de poder y los procesos políticos, sino que es imprescindible ocuparse de quiénes son los actores políticos, de forma individual o como agrupaciones, y conocer los motivos que subyacen a las conductas de los actores, así como las ideas y los valores que los orientan, los sentimientos que influyen sobre ellos y que, por tanto, explican su actuación.

La cultura política es “el sistema de creencias empíricas, símbolos expresivos y valores que definen la situación en la que tiene lugar la acción política”.<sup>19</sup>

Existe un vínculo entre lo que se considera como cultura política e identidad política; en ellas se ponen en juego los valores, las cosmovisiones, las ideologías, los intereses, las actitudes, los conocimientos, las habilidades y las representaciones de los actores que utilizan los recursos a su alcance en la expectativa del propio beneficio.

Según Almond y Verba, la existencia de una cultura cívica en una población se identifica a través de métodos empíricos, principalmente mediante encuestas, a través de las cuales se puede evaluar con indicadores cuantitativos los valores, creencias y concepciones que tiene la mayoría de la población.<sup>20</sup>

Estos autores identificaron tres tipos de cultura política:

1. Cultura Política Parroquial: en esta clasificación los habitantes están poco conscientes de la existencia de un gobierno y no se creen capacitados para incidir en el desarrollo de la vida política; se identifica

---

<sup>18</sup> Esteban Krotz, “La investigación sobre la cultura política en México: visión panorámica de un campo de estudio en construcción”, *Algunos enfoques metodológicos para estudiar la cultura política en México*. México, IFE – FLACSO - Miguel Ángel Porrúa, 2002, p. 18.

<sup>19</sup> *Ibid.*, p. 18

<sup>20</sup> Gabriel Almond; Sidney Verba, *The civic culture : Political attitudes and democracy in five nations*, Princeton USA, Princeton University Press, 1963

con sociedades tradicionales donde no se ha dado una integración nacional real.

2. Cultura Política Súbdita o Subordinada: es en la que los ciudadanos están conscientes del sistema político, pero se consideran subordinados del gobierno, por tanto, sólo se involucran en los productos del sistema (políticas del gobierno) y no en la formulación de las decisiones y políticas públicas.
3. Cultura Política Participativa: en ésta los ciudadanos tienen conciencia del sistema político nacional y están interesados en la forma como opera; creen importante contribuir con el sistema y tienen la capacidad para influir en él.

Estos autores trataron de ofrecer una tipología para distinguir los diferentes niveles de la cultura cívica; es decir, de la voluntad de los individuos para participar en los asuntos públicos, de cómo una sociedad se reconoce protagonista del devenir político, capaz de incidir sobre las decisiones políticas.

### **1.3 Partidos Políticos**

Actualmente es imposible hablar de democracia sin hacer mención de los partidos políticos ya que son fundamentales para su desarrollo y funcionamiento, debido a que “estructuran y transmiten opinión pública, comunican demandas a los poderes públicos, propician el control público del poder político y la influencia de los ciudadanos en las decisiones públicas, dan lugar a la formación de las principales instituciones políticas del país, protagonizan el reclutamiento de las élites dirigentes, etc.”<sup>21</sup>

Sin embargo, en los últimos años se tiene la percepción de que prevalece una crisis en los partidos, y que algunas de sus funciones podrían ser asumidas por otras organizaciones de carácter no partidista ante la disminución del acercamiento de los ciudadanos a los partidos políticos.

---

<sup>21</sup> Pablo Oñate, “Partidos Políticos” en Rafael del Águila (editor.) “Manual de Ciencia Política” Madrid, Trotta, segunda edición, 2000, pp. 251

En las últimas décadas se manifestó un aumento de la agrupación de ciudadanos en torno a un tema, propósito o finalidad específica, consolidándose en organizaciones de carácter civil y asociaciones de distinta naturaleza que buscan intervenir en los asuntos públicos.

Ostrogorsky en su obra “Democracia y los Partidos Políticos”, afirma que los partidos eran “grupos de ciudadanos organizados para lograr un fin político”. No obstante, esta definición no permite diferenciar los partidos de otras organizaciones que también tienen fines políticos.

Sartori por su parte define a los partidos como “un grupo político que se presenta a elecciones, y es capaz de colocar mediante elecciones a sus candidatos en cargos públicos”.<sup>22</sup>

La Palombara y Weiner<sup>23</sup> explican las circunstancias del surgimiento de los partidos políticos en tres grupos:

1. Teorías institucionales, que parten del desarrollo de los parlamentos
2. Teorías de la situación histórica que ponen el acento en las crisis sistémicas vinculadas al proceso de construcción de los estados nacionales
3. Teorías del desarrollo que vinculan la aparición de los partidos con el proceso de modernización.

La primera teoría sostiene que los partidos surgen de la necesidad de los miembros de los parlamentos de atraer electoralmente a las masas, sin embargo, no explica la aparición de otros partidos como los nacidos de conflictos ideológicos o nacionalistas.

---

<sup>22</sup> Giovanni Sartori, *Parties and Party Systems*, Cambridge University Press, 1976, p. 63

<sup>23</sup> La Palombara, y Weiner, Myron, *Political Parties and Political Development*, Princeton University Press, 1966, p. 35.

El segundo grupo de teorías explica el origen de los partidos en la construcción del estado nación, en torno al desarrollo y resolución de una serie de *cleavages*, o divisiones sociales con las que se enfrenta la construcción del Estado nacional, adoptando una forma determinado al *cleavage*, por ejemplo tenemos el *cleavage* centro-periferia; *cleavage* Iglesia-Estado, *cleavage* sector primario-sector secundario, *cleavage* trabajo asalariado-capital.

La tercera vertiente explica el nacimiento de los partidos por circunstancias y elementos modernos como los cambios socio-económicos, el surgimiento de nuevas clases, que entre otros se dieron cita en su génesis.

En ese marco, desde finales del siglo XVIII funcionaron los partido de notables, los cuales giraban en torno a personalidades importantes de la vida política, tenían una organización laxa y una débil estructura de carácter oligárquico, ya que representaba mayormente a propietarios y profesionales.

Cuando el sufragio fue extendiéndose, los partidos políticos buscaron atraer a más gente y así es como aparecen los partidos de masas, quienes basan su fuerza en la cantidad de afiliados. Sus programas se diseñaron gradualmente hasta convertir a la ideología en el elemento que los vinculaba a sus miembros. Este tipo de partido fue al que Michels estudió para publicar la “ley de hierro”, una elite dirigente que controla al partido.

Los partidos de masas evolucionaron de tal manera que Otto Kirchheimer (1966) denominó partido de electores o “atrapa todo” (catch all people’s party), al partido que renuncia a ganar adeptos, dejando de lado los aspectos ideológicos a cambio de una mayor aceptación electoral, valiéndose de estrategias políticas electorales.

Los programas de estos partidos son ambiguos y generales, eluden temas que pudieran alejar al electorado o buscan una profunda discusión y condicionan la futura gestión, por lo que resulta importante la nominación de sus candidatos.

Panbianco acuñó el término de partido electoral-profesional para referirse a este tipo de partido y evidenció su profesionalización, así como la sustitución de la burocracia partidista por profesionales, técnicos y expertos

### **1.3.1 Las Funciones de los Partidos Políticos**

Los partidos políticos tienen como razón de existir la disputa por el poder, y su objetivo medular es la conquista de posiciones claves de la gestión pública. En toda sociedad es normal que ante los heterogéneos conflictos, se propongan distintas alternativas de solución. Los partidos políticos son interlocutores para poder aprobar estas soluciones, las cuales se ven reflejadas en la oferta electoral, que pretende captar la aprobación y simpatía de los ciudadanos convertidos en electores.

Ser el interlocutor entre el Estado y la sociedad es una principal aspiración de un partido político; según Cortarelo<sup>24</sup>, se pueden clasificar a los partidos políticos en dos grupos, de acuerdo a su funcionalidad: aquellos con funciones sociales, cuando el partido es un elemento de la sociedad civil, y con funciones institucionales, cuando el partido es un elemento del aparato estatal. Dentro de los primeros se encuentran entre otras funciones, formar, articular y canalizar la opinión pública, y movilizar o desmovilizar a la sociedad civil.

Los partidos políticos también son instrumentos para integrar y legitimar el sistema político, se convierten en una medida para conocer el grado de democracia del sistema, ya que en los partidos políticos se discuten y controlan las decisiones políticas y se ve plasmada la voluntad política ciudadana.

En contrapartida, como elementos del aparato estatal, los partidos políticos llevan a cabo funciones institucionales como el reclutamiento de la élite dirigente, son los únicos que deciden la nominación de candidatos, realizan campañas electorales y por tanto son los protagonistas centrales del proceso electoral, esto los diferencia de las organizaciones no partidistas.

---

<sup>24</sup> Cortarelo García, Ramón, Los partidos políticos, Sistema, Madrid, 1996

Otra función institucional que cumplen los partidos político es la de formar, dirigir y controlar la acción de gobierno. El gobierno depende del parlamento, donde el partido mayoritario controla las decisiones a través de su grupo parlamentario.

### **1.3.2 Los sistemas de partidos**

Los sistemas de partidos son el resultado de interacciones que registran los partidos políticos en la competencia electoral. Bartolini<sup>25</sup> ofrece un enfoque genético que se centra en el nacimiento, desarrollo y consolidación de los sistemas de partidos, desde la mitad del siglo XIX hasta la Primera Guerra Mundial, acompañado de la formación de los Estados nacionales y la revolución industrial, mediante procesos que dan lugar a líneas fundamentales de división social o *cleavages*. En este enfoque se distingue una sola división, los sistemas unidimensionales y los multidimensionales.

Un segundo tipo de enfoque enfatiza en la dirección o direcciones y las tendencias espaciales de la competencia electoral; se ubica a los electores en una escala del 1 al 10 respecto de una variable, usualmente la ideología, diferenciando entre izquierda y derecha. El elector es visto como un ser racional, que deja de lado lo emotivo o tradicional y se comporta como un consumidor, por lo que la competencia partidista se mide en la búsqueda del máximo beneficio. Estos supuestos no siempre se cumplen, pero pueden servir como un complemento para otro tipo de análisis.

Por otra parte, el enfoque morfológico atiende al número y forma en que los partidos interactúan en un sistema. Sartori dirá que existen partidos relevantes, ocupan los primeros lugares de la disputa electoral y tienen una fuerza electoral tal que se refleja en el número de escaños que tiene en la cámara baja.

---

<sup>25</sup> Stefano Bartolini. "Partidos y Sistemas de Partido". En Giagranco Pasquino et al, Manual de Ciencia Política, pp. 217-224. Madrid. Alianza. 1993.

## 1.4 Participación Política y Participación Ciudadana

El eje de este apartado es la participación ciudadana, actividad que debe estar cuidada y salvaguardada por ser una condición *sine qua non* para la supervivencia, reproducción y perfección de la democracia, por lo que se requieren las suficientes condiciones legales e institucionales que permitan su adecuado desarrollo.

“La participación política es entendible y adquiere un significado para el analista si y sólo si se relaciona con las estructuras de poder de una determinada sociedad”.<sup>26</sup>

El concepto de participación política denomina toda una serie de actividades como votar, militar en algún partido, ser parte activa de una manifestación, contribuir con una agrupación política, participar en una elección, entre otras.<sup>27</sup>

Al participar, el ciudadano se vuelve un sujeto activo de la política, capaz de nombrar a sus gobernantes; al estar organizado interviene para hacer valer sus derechos, para ser atendido por el gobierno y para influir en el rumbo de la vida política de su país, su región o su localidad.

La importancia de la participación radica en que incrementa el potencial democrático de una nación, ya que aumenta el compromiso ciudadano con valores democráticos tales como la idea de una sociedad atenta y vigilante de los actos del gobierno e interesada en hacerse oír por éste.<sup>28</sup>

Por el contrario, la apatía política es visible y se identifica por la falta de participación de los ciudadanos. Su origen puede tener diversas explicaciones, como que los ciudadanos estén satisfechos con el actuar de los gobernantes;

---

<sup>26</sup> Roberto Varela Velázquez, *op cit.*, p. 22

<sup>27</sup> Norberto Bobbio; Nicola y Gianfranco Pasquino, *Diccionario de Política*, México, Siglo XXI, 1ª edición, 1992. p. 79

<sup>28</sup> Jaqueline Peschard, *La cultura política democrática*, México, IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, núm. 2. 1994, p. 25.

por la manipulación de quienes ejercen el poder; aunado a un sentimiento de impotencia por la falta de espacios de participación reales donde se puedan poner de manifiesto las necesidades de la población, así como su solución.

Sin embargo, la participación ciudadana tiene mayores posibilidades de ser efectiva en los espacios de decisión local, porque es ahí donde los individuos acceden en diferentes condiciones a bienes y servicios, públicos formando así la dimensión social y política de ciudadanos.<sup>29</sup>

Expresado con otras palabras, el ámbito geográfico en el que prevalecen las mejores condiciones para el éxito de la participación ciudadana, es en el local, en la ciudad, la localidad, el municipio, porque es ahí donde existe la cercanía más estrecha entre gobernantes y gobernados.

#### **1.4.1 La Participación Ciudadana y los Partidos Políticos en México**

Los partidos políticos han representado tradicionalmente el medio esencial de la participación ciudadana, así como de la actividad política del ciudadano. A través de la militancia, los programas de los partidos, buscan sumar afinidad y afiliación de los ciudadanos. En la consecución de este objetivo, la democracia interna de los partidos es un factor fundamental.

La participación ciudadana y los partidos políticos mantienen un vínculo formal y no formal, especialmente en México. Es formal, ya que la participación de la sociedad al afiliarse a un partido político queda asentada en registros, el libre ciudadano se adhiere a las ideas y programa partidista, que impulsa y se espera que participe de manera activa en mítines, eventos, actividades publicitarias, así como mediante la promoción del voto y como representante de casilla durante la jornada electoral.

---

<sup>29</sup> Alicia Zicardi. *Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital*, México, IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, núm. 4. 1995, p.29

El vínculo no formal, existe como respuesta a una práctica que no responde a los valores democráticos como el corporativismo<sup>30</sup> y el clientelismo<sup>31</sup>, actividades que forman parte de una cultura política que se fomentó desde el gobierno de México después de la Revolución Mexicana.

El concepto de partido político, en este caso el PRI, y el de gobierno, quedó durante muchos años en los hechos fundido en uno sólo, debido al gran poder que concentró el presidente de la República sobre su partido, configurando un presidencialismo con un poder exacerbado.

En ese contexto, la participación ciudadana quedó durante muchos años relegada a la agrupación de los ciudadanos, en un principio por sectores de la sociedad, y posteriormente aglutinado por sus demandas, en organizaciones sectoriales y corporativas.

Esta forma de interacción permeó todo el País, y la Ciudad de México no estuvo exenta de dicho fenómeno. También se puede observar en la formación de nuevos partidos políticos, los que adoptan esta manera de actuar.

Los partidos políticos como responsables de plasmar la voluntad ciudadana, se encargan de promover la discusión pública de los asuntos de gran interés para la ciudadanía, lo que los hace integradores de propuestas que se discutirán posteriormente en el parlamento, a través de sus representantes, esperando que eventualmente se concreten en políticas públicas.

## **1.5 Representación**

---

<sup>30</sup> Es una manera específica de intermediación de intereses, teniendo como telón de fondo, a la democracia y las relaciones entre sociedad civil, vista como un grupo de individuos y los ve como un cuerpo, y el Estado. Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1627/5.pdf>

<sup>31</sup> Es un intercambio recíproco y mutuamente benéfico, basado en una relación instrumental y desigual entre un patrón y un cliente. Jorge M. Audelo Cruz, "¿Qué es clientelismo? Algunas claves para comprender la política en los países en vías de consolidación democrática", Estudios Sociales, vol. XII, México, 2004

La participación ciudadana puede ser individual o colectiva, por lo que es importante hablar de la representación, ya que el objeto a estudiar, los Comités Ciudadanos, son emanados de una elección de ciudadanos. Si hablamos de política, la representación genera una relación entre muchos-uno, donde “muchos” son los ciudadanos y uno es el elegido.

Para definir representación se deben incluir los siguientes elementos: “sustituir, actuar en lugar de, en nombre de alguien, cuidar los intereses de alguien, reproducir, reflejar las características de alguien o algo, evocar simbólicamente a alguien, personificar.”<sup>32</sup>

Cuando existe una representación, hacemos referencia implícita al hecho de la participación de una población que elige a un representante, sin embargo, hay personas que no participan en tales elecciones, a este hecho se le conoce como abstención, término que deriva de la voz latina *abstentio*, que significa no hacer o no obrar, y que normalmente no produce efecto jurídico alguno, a pesar de lo cual, puede ser considerada como la exteriorización de una determinada voluntad.

Hannah Pitkin describe etimológicamente representación como “hacerse presente otra vez” y sobre esta definición presenta tres diferentes perspectivas:<sup>33</sup>

- La formal, que implica contar con la autorización para actuar en nombre de otros y que incluye la rendición de cuentas.
- La descriptiva, esta se refiere a suplir, y se da cuando una persona sustituye a otra.
- La simbólica, cuando un objeto o persona *resignifica* un contenido, como el de imágenes religiosas y símbolos patrios, entre otros.

Se concibe a la representación como un actuar por otros, con un vínculo en que el representante es sensible a los intereses de quienes representa,

---

<sup>32</sup> Bobbio, Niccola, y Pasquino. *pp cit*, p. 1390.

<sup>33</sup> Hannah Pitkin, *The Concept of Representation*, University of California Press, Berkeley, 1967

quedando superado lo estrictamente formal.

La autora puntualiza sobre condiciones básicas para la representación, entre las que se encuentran la existencia de elecciones periódicas genuinas y libres, un cuerpo representativo colegiado con atribuciones más allá de capacidades consultivas y que existan en el gobierno contrapesos en el ejercicio de la autoridad. Además, menciona que para saber si un gobierno es representativo tiene que observarse el grado de oposición que se permite, ya que la existencia de la oposición debe estar asegurada.

## **1.6 Abstencionismo electoral**

El abstencionismo electoral es un indicador de la participación: muestra el porcentaje de los no votantes sobre el total de quienes tienen derecho de voto. No existe sólo una clase de abstención electoral, así como no existe una explicación única respecto de su manifestación, es un fenómeno multifactorial.

En primer lugar se encuentra la abstención técnica o estructural, la cual se debe a una cuestión que no se le atribuye al ciudadano tal como un problema de salud, defectos en la inscripción censal, mal clima, lo poco accesible que está el centro de votación, por mencionar algunos.<sup>34</sup>

La abstención política o racional, es una actitud consciente de silencio o pasividad en el acto electoral expresado como un rechazo del sistema político o de la elección a realizarse o de no identificación con los líderes o programas políticos en competencia electoral. Norberto Bobbio la define como “la falta de participación en el acto de votar”<sup>35</sup>, y precisando esta definición apunta que es sobre cualquier actividad política. Esta actitud se puede denominar como activa y como acto que manifiesta una insatisfacción política. Cuando esta actitud se convierte en un movimiento donde participan muchas personas organizadas

---

<sup>34</sup> Tatyanna Oñate, *El abstencionismo en México. Una visión institucional del tema*, Dirección URL: <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/67/74-12.pdf>

<sup>35</sup> Norberto Bobbio, *op cit*, p. 8

para promover la inhibición participativa o la abstención activa con la finalidad de hacer pública la oposición al régimen político o al sistema de partidos, toma la forma de abstencionismo de lucha o beligerante.

También existe el abstencionismo apático motivado por la pereza, la ley del mínimo esfuerzo, unida a la falsa creencia de la poca importancia que tiene el voto y a la ignorancia de los efectos provocados por la abstención. Junto a éste se encuentra el abstencionismo cívico, en el que el ciudadano participa en el acto electoral pero sin pronunciarse a favor de ninguna de las opciones políticas en pugna, por lo que emite su voto en blanco.

Existe una clasificación sobre el abstencionismo la cual relaciona nivel de interés político y nivel de participación política en los siguientes términos<sup>36</sup>:

- a) Bajo interés-baja participación: abstencionismo por satisfacción que desemboca en un consenso tácito sobre las reglas del juego y sobre el sistema político y opera como factor de estabilidad.
- b) Bajo interés-alta participación: abstencionismo prohibido, sancionándose a aquellos que inmotivadamente no cumplen el deber de votar; y
- d) Alto interés-alta participación: que sería el reflejo electoral del modelo ideal weberiano.

Sobre sus causas, también existe una clasificación que se ha elaborado para tratar de entender este fenómeno:

- Factores sociodemográficos: la participación electoral se relaciona con ciertas características de la población como el sexo, la edad, el nivel de educación, el nivel de ingresos, la religión, el sistema de comunicaciones o el ámbito de población en que se reside, etc.

---

<sup>36</sup> W. Flanigan, *Political Behavior of American Electorate*, Boston, 1972

- Factores psicológicos: aquí se considera la apatía o indiferencia existente, la desideologización o desinterés por los asuntos políticos, el escepticismo.
- Factores políticos: el abstencionismo se origina en el dominio de los partidos políticos, la desvinculación de éstos de los asuntos concretos y de la vida comunitaria, la ausencia de renovación de la clase política, la falta de credibilidad ante el incumplimiento de las promesas electorales y el carácter cerrado de las listas electorales, entre otros.

## Capítulo 2: La participación ciudadana en el Distrito Federal

La esencia de la participación ciudadana reside en la democracia, y la democracia se basa en la participación de los ciudadanos, en este binomio, ambas partes están correlacionadas, no existen la una sin la otra. La democracia es opuesta al autoritarismo, sistema que se resume en la cancelación de la participación ciudadana y de los derechos humanos.

Para el buen funcionamiento de una democracia es fundamental contar con mecanismos libres para la elección de representantes y en este acto es donde la ciudadanía participa en mayor medida.

Después de la Revolución Mexicana, durante muchas décadas la competencia entre partidos políticos para acceder al poder fue ficticia, simulada, sólo se permitió el triunfo de un sólo partido. Hasta hace no más de dos décadas los partidos de oposición empezaron a ser un contrapeso verdadero del llamado partido hegemónico y fue ese momento cuando empezaron a cobrar relevancia los valores reales de una democracia, hasta que finalmente se logró la alternancia en el poder en el año 2000.

La base de la conformación de nuestro régimen actual se encuentra fundamentada jurídicamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente desde su promulgación en 1917, la cual aborda en su título II sobre las partes integrantes de la federación y del territorio nacional.<sup>37</sup>

El Estado moderno, considerado como un Estado de Derecho, tiene su raíz en la idea de la participación ciudadana. El ciudadano es la parte constitutiva del cuerpo político de la nación y está legitimado para ejercer la participación civil

---

<sup>37</sup> Este título está dividido en dos capítulos que contienen 10 artículos (del 39 al 48) destacando los siguientes:

Artículo 39: Indica que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, quien tiene el derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión. Establece todo lo concerniente a los partidos políticos y la organización de elecciones.

dentro de ciertos espacios.

Los individuos que componen la sociedad ejercen un poder formal ya que es natural que los ciudadanos intervengan en la conducción de los asuntos que conciernen a la soberanía, los que atañen al conjunto social, los que repercuten sobre la suerte y la marcha del pueblo. He aquí el motivo y la razón de la llamada participación ciudadana.<sup>38</sup>

La autora María Elena Vázquez Nava profundiza sobre la participación ciudadana en nuestra constitución política y propone su análisis en tres vertientes:

- A. La participación ciudadana a través de los órganos característicos, típicos o tradicionales del Estado.
- B. La participación mediante figuras externas al Estado mismo, pero admitidas por éste en la tarea de influir y negociar en asuntos generales;  
y
- C. La participación que resulta del acceso del individuo a ciertas fuentes de información o decisión.

En México la participación de los ciudadanos en los órganos del Estado tiene históricamente tres rasgos fundamentales: universalizar la base popular del poder, es decir, incrementar la ciudadanía, dando posibilidad a la intervención de los individuos en el proceso político; otra es el reconocer la eficacia a cada voto, y finalmente la pugna por ampliar la capacidad de decisión de los órganos constituidos por el voto ciudadano.

Ampliando lo anterior, en el primero punto, se avanzó del voto restringido censitario al voto universal, se reconoció el voto pasivo y activo de la mujer y se redujo la edad para obtener la ciudadanía hasta los 18 años.

---

<sup>38</sup> Sergio García Ramírez, "La Participación Ciudadana, ensayo de sistematización constitucional", *Participación ciudadana y control social*, Porrúa, México, 1994. p. 73-81

Acerca de la eficacia de cada voto ciudadano en la composición de los órganos de autoridad, se dio cabida a la representación proporcional y por tanto al reconocimiento de las minorías para dar un lugar a aquellos partidos que obtienen algún porcentaje en las votaciones, pero que no es suficiente para obtener una mayoría.

En el tercer punto, cabe mencionar a las instituciones del Estado que han adquirido autonomía constitucional y son operadas por ciudadanos, entendidos como personas ajenas a los partidos políticos, como es el caso del Instituto Federal Electoral (IFE).

Las facultades fundamentales del individuo que constituyen las “garantías” de la participación ciudadana, son el medio para asegurar esa participación, el conocimiento de los datos que la ilustran, informan o dan contenido, la posibilidad de vinculación con otros ciudadanos y de relación eficaz y pacífica con los órganos del poder público, en la coincidencia, en la discrepancia y en la oposición.

Lo anterior se encuentra salvaguardado en nuestra Carta Magna de la siguiente manera: la expresión de ideas (artículos 6 y 7), la petición (artículo 8), la asociación y reunión (artículo 9), el derecho a la educación (artículo 3) y el derecho a la información (artículo 6).

## **2.1 La Participación Ciudadana en el DF 1928 - 2010**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define puntualmente la situación del Distrito Federal en el artículo 44 donde señala que “la ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos”. El artículo 73 otorga facultades al Congreso de la Unión para legislar en todo lo relativo al DF.

Desde 1917 el Congreso Constituyente decidió que el gobernador del DF dejaría de ser electo mediante votación, para ser nombrado directamente por el Presidente de la República. En ese año se promulgó la Ley de Organización del Distrito Federal y Territorios Federales, donde se daba un poder centralizado al gobernador de la capital y quedaban anulados en forma real los ayuntamientos, restringiendo de esta manera el derecho de los ciudadanos para elegir a sus autoridades locales.

En 1928 los ayuntamientos de la Ciudad de México fueron también suprimidos en virtud de una iniciativa de ley enviada al Congreso por el General Álvaro Obregón, la cual fue bien vista por la clase política y se aprobó ese mismo año, después de que Álvaro Obregón había fallecido.

El siguiente Presidente de la República, Emilio Portes Gil publicó en dicho año la Ley Orgánica del Distrito y Territorio Federales, disponiendo que el gobierno capitalino estaría a su cargo, y que se ejercería por medio de un órgano creado ex profeso, el Departamento del Distrito Federal (DDF) dando cumplimiento al artículo 73 constitucional en su fracción VI.<sup>39</sup>

El sentido de la reforma de Obregón y esta nueva Ley Orgánica fueron perjudiciales para la democracia y la participación ciudadana de los capitalinos debido a que:

“Los poderes antes detentados por los ayuntamientos y por el gobernador capitalino quedaron en manos del DDF organismo que pasó a engrosar las dependencias manejadas directamente por el presidente de la República. Nació así la regencia de la capital y sus ciudadanos quedaron de la noche a la mañana sin voz ni voto en lo que concernía a su gobierno local. A partir de entonces podrían pedir, negociar, presionar o asesorar a la gran burocracia del DDF pero no decidir a través de su voto y de la acción de sus representantes electos”.<sup>40</sup>

---

<sup>39</sup> Roberto Mellado, *op cit*, p. 38

<sup>40</sup> *Ibid*, p. 39

Para compensar esta pérdida de representación política, se creó el Consejo Consultivo del Departamento Central o Consejo Consultivo de la Ciudad de México (CCCM) y un Consejo para cada una de las 13 delegaciones, esto es, Consejos Consultivos Delegacionales (CCD). Estos eran órganos de participación ciudadana que intentarían vincular estrechamente las relaciones entre ciudadanos y autoridades, a través de los cuales se podía opinar, consultar, denunciar e inspeccionar actos administrativos, de gobierno y servicios públicos.

Supuestamente deberían tener un origen de representación ciudadana, pero la realidad es que eran cuerpos consultivos de representación gremial, profesional y funcional que pocas veces cumplieron el papel de ser voz de la ciudadanía.

El CCCM se creó como un instrumento de colaboración ciudadana para auxiliar al Jefe del DDF y hacer participar a los capitalinos de los asuntos públicos. En la integración de los CCD se eligió a representantes de diferentes sectores de la población económicamente organizados, situación que daba pie a una relación corporativa, ya que se requería pertenecer a algún organismo que señalara la propia legislación, por tanto, se desvirtuó la representación como sociedad ya que se defendieron intereses grupales, convirtiéndose a través del tiempo en una junta de notables y funcionando como órgano de colaboración con el DDF.

Las funciones reales de ambas organizaciones fueron de subordinación al regente, los delegados no contaban con un carácter ejecutorio ni decisorio, siendo la mayoría de sus denuncias en torno a la deficiencia de la prestación de servicios públicos. Cabe hacer hincapié en que el régimen tenía tintes de autoritarismo, las autoridades controlaban la mayor parte de la actividad política y no existía participación de los ciudadanos.

Así transcurrieron varios años, hasta el gobierno del General Manuel Ávila Camacho, donde la participación ciudadana se limitó y centralizó aún más. El 31 de diciembre de 1941 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

la segunda Ley Orgánica del DDF (LODDF). Esta ley se mantuvo vigente hasta 1970, durante este tiempo la discusión sobre las reformas democráticas del DF fueron casi nulas.

En esta Ley desaparecieron los Consejos Consultivos Delegacionales, los cuales se estuvieron renovando anualmente desde 1929 a 1942; por otro lado, los CCCM eran instancias de ornato, su funciones fueron restringidas a asistir a la presentación de informes sobre obras, servicios y acudir a actos protocolarios.

Durante la administración de Luis Echeverría existieron cambios relevantes, ya que en diciembre de 1970 se publicó en el DOF, la nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal (LODDF) que planteó una reestructura en el gobierno capitalino. Como ya se mencionó, hasta esta fecha la representación vecinal estaba lejos de ser una autentica representación de los habitantes de la capital, ya que a pesar de que los representantes eran vecinos, habitantes con residencia de al menos dos años en el DF, también era requisito pertenecer a alguna asociación, misma que realizaba su propuesta de representante, por lo que los intereses de gremio se anteponían a la de la mayoría de los vecinos quienes no pertenecían a las diferentes agrupaciones, con lo que se formaba una antidemocrática estructura de representación vecinal. El CCCM representaba un órgano carente de representatividad plural, sólo era un órgano legitimador de decisiones del gobierno.<sup>41</sup>

Con las reformas de 1970 se intentó crear una nueva estructura vecinal para incentivar la participación ciudadana, surgiendo así las “juntas de vecinos” las cuales tendrían facultades de información, opinión y proposición al Jefe del DDF sobre obras y servicios en su propia Delegación.

Contaba con funciones muy similares a los ya desaparecidos Consejos Consultivos Delegacionales quienes estuvieron vigentes de 1928 a 1941, por tanto, se suscitó una crítica sobre la real novedad en la creación de este

---

<sup>41</sup> *Ibid*, p. 45

organismo. Su importancia radicó en que cambió el concepto de integración de estos órganos, pasando de ser sectorial a vecinal.

Estas juntas de vecinos funcionarían en cada delegación política, integradas por ciudadanos que por su respetabilidad, interés en los problemas de la comunidad, arraigo e identificación con sus vecinos fueran aptos para desempeñar esta función.

Desde su creación hasta los años ochenta, las juntas de vecinos resultaron ajenas a la comunidad debido a que surgieron por iniciativa gubernamental y no por la de la ciudadanía, otra fue la escasa cultura política participativa de la sociedad; la inclinación de los organismos políticos gubernamentales y no gubernamentales por privilegiar la representación política sobre la participación ciudadana; el carácter de miembros distinguidos que caracterizó a los integrantes, con quienes la comunidad no se identificaba; la ausencia de funciones y atribuciones ejecutivas y decisoras en las juntas, entre otros.

Hasta este punto, la participación ciudadana no operaba en los asuntos de gobierno y los miembros seguían siendo designados por las autoridades, la nueva LODDF no se tradujo en una participación ciudadana diferente a la del pasado: se reglamentó la representación capitalina, avasallándola a la propia estructura de gobierno y, por esa razón, más que una forma de participación real se estaba institucionalizando una nueva forma de control gubernamental sobre la acción de los ciudadanos. En ese sentido, la función de este órgano de representación vecinal de vigilar la gestión gubernamental no era posible en un modelo de gobierno autoritario de partido único.<sup>42</sup>

El 29 diciembre de 1978 se publicaron en el DOF reformas a la LODDF con las cuales se cambiaron las facultades de los Delegados, que intentaron promover una mayor participación ciudadana. Se incorporaron dos nuevas instancias de participación vecinal: las asociaciones de residentes y los comités de manzana.

---

<sup>42</sup> Roberto Mellado, *op cit*, p. 50

Como órganos de participación ciudadana, las asociaciones de residentes estarían a su vez integradas por los Jefes de manzana, de colonias, pueblos, barrios o unidades habitacionales de cada delegación. Sus principales funciones fueron: identificar las demandas y necesidades de la colonia y remitirlas al representante vecinal; organizar a los colonos para participar en la realización de obras y prestación de servicios, informar a los colonos de las gestiones que realice la delegación política para atender a sus peticiones o demandas.<sup>43</sup>

En abril de 1980 se realizaron las elecciones para elegir a los comités de manzana, los cuales se integrarían mediante votación de los vecinos, para elegir Jefe de manzana, un secretario y tres vocales. La importancia de esta elección radica en que fue la primera vez en que dichos comités fueron electos libremente y no impuestos por el gobierno como ocurría hasta ese momento.

Los datos finales de la votación muestran que se eligió un 80 por ciento de los comités en toda la ciudad, sin embargo, la organización de esta elección presentó diversos problemas como la falta de divulgación de la convocatoria emitida por el DDF, un gran abstencionismo, escepticismo, desconocimiento de cómo votar, etc.

En los hechos reales, para la participación ciudadana estos instrumentos de representación no funcionaron, ya que fueron incapaces de cumplir su deber: responder a los intereses de sus representados; además, contaban con la desventaja de que el propio sistema político no les permitía llegar más allá de lo establecido por el propio régimen.

“Desde inicio de los años ochenta, el Consejo consultivo del DF permaneció como organismo cúpula y ajeno a la dinámica de las Delegaciones, ocupándose en cuestiones de carácter protocolarios, marginándose de la problemática global de la ciudad y mostrando sus limitantes al constituirse solamente como órgano informativo. Desde entonces, las presiones sociales

---

<sup>43</sup> *Ibid.* p. 51

sobre la organización comunitaria y el gobierno rebasaron las formas de organización y participación ciudadana, lo que permite asegurar que las juntas de vecinos y el Consejo consultivo ejercieron facultades restringidas de origen que ocasionaban serias deficiencias y delimitaban su accionar para resolver las problemáticas de la ciudad.”<sup>44</sup>

Debido a la propia necesidad del sistema para adaptarse y responder a las demandas y expectativas que ciudadanos y la clase política estaban generando, en 1977 el entonces presidente de la República, José López Portillo, impulsó una reforma política cuya finalidad era ampliar las posibilidades de la representación política de la ciudadanía, con la finalidad de incluir en el cauce institucional a las minorías.

Esta reforma pretendía motivar la participación de los ciudadanos, por tanto buscó incorporar mecanismos institucionales de participación ciudadana como el derecho a la información, pero aún más, la introducción del referéndum y la iniciativa popular como procedimientos de gobierno para estimular la participación ciudadana.

El referéndum podía ser iniciado por el presidente de la República, a solicitud de las dos terceras partes de los integrantes de la cámara de diputados y por la mitad de los integrantes de la cámara de senadores. El hecho de que fueran el poder ejecutivo y el legislativo los encargados de dar origen a una propuesta de referéndum, no puede ser considerado un mecanismo real de participación ciudadana.

Por su parte, la iniciativa popular en el DF debía ser apoyada por al menos 100 mil ciudadanos de las 16 delegaciones políticas, teniendo un mínimo de 5 mil en cada una de las delegaciones. En una lógica y constando la realidad, Roberto Mellado asegura que no hay un procedimiento para comprobar el apoyo de los 100 mil ciudadanos, teniendo como resultado un derecho meramente declarativo y sin operancia.

---

<sup>44</sup> *Ibid.* p. 55

“Al introducirse el referéndum y la iniciativa popular en las reformas constitucionales se hizo creer a la población que estaba dando inicio una mayor participación ciudadana... lo vago e impreciso de dichas reformas, sin embargo, dejó a la ley secundaria la definición de esos derechos, sin que se haya llegado a elaborar su ley reglamentaria correspondiente”.<sup>45</sup>

Años después, en 1986 y 1987, se aprobaron reformas que suprimieron del texto constitucional ambas figuras, sin que se hayan llevado a la práctica, ya que la clase política nunca mostró interés de dar impulso e iniciar un procedimiento.

Para los años ochenta, el entonces candidato a la presidencia Miguel de la Madrid Hurtado, propuso adoptar la consulta popular con la finalidad de motivar la participación ciudadana. Ya como presidente continuó en el discurso apelando a esta necesidad, misma que quedó plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo (1983-1988).

Para 1984 se creó el Comité de Planificación para el Desarrollo del DF, con la atribución de propiciar la participación de la sociedad, promover la concertación entre el gobierno del DF y la sociedad, entre otros.

En 1985, a raíz de los sismos de septiembre, surgió una movilización de los habitantes de la capital, la cual mostró una capacidad de organización para atender los problemas ocasionados por los terremotos, que rebasó la actuación de las propias autoridades gubernamentales. Ante este escenario, el presidente de la República anunció la reforma política del gobierno del DF, por lo que se convocó al foro sobre “La renovación política-electoral y participación ciudadana en el DF”.

“Existieron dos opiniones centrales; la primera, compartida por todos los partidos con excepción del PRI, fue en el sentido que se estableciera un

---

<sup>45</sup> Roberto Mellado, *op cit*, p. 59

gobierno propio y electo en el DF, la segunda, sostenida sólo por el PRI, proponía que se conservara la designación presidencial del regente, pero con la elección de un poder legislativo propio que asumiera, si no todas, algunas de las funciones de otros congresos locales”.<sup>46</sup>

Estos foros de consulta popular realizados por convocatoria expresa del gobierno, fueron espacios para escuchar a los capitalinos, pero de ninguna manera comprometía al Estado, ya que sólo representaba un sondeo de opinión.

En resumen, estos foros no ayudaron para que la capital tuviera gobierno propio con un Jefe de Gobierno electo por la ciudadanía, pero sus resultados permitieron la reforma del artículo 73 de la Constitución, donde se determinó el marco constitucional del DF.

Estas modificaciones sirvieron para que los representantes de los partidos políticos, reunidos en un colegio electoral, calificaran la elección de los integrantes para un nuevo órgano de representación ciudadana: la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF).

La creación de la ARDF se generó por la necesidad de avanzar en la democratización de la ciudad, sin embargo, se continuó con la situación jurídica y política del DF como sede de los Poderes Federales, el presidente continuó designando al regente y el Congreso de la Unión siguió legislando en todo los asuntos de interés relacionados con la capital del país.

Este nuevo órgano de composición pluripartidista, estaría conformado con representantes electos mediante el voto personal, libre, secreto y directo de los ciudadanos, integrándose por 40 representantes electos por el principio de mayoría relativa y 26 por el principio de representación proporcional, que

---

<sup>46</sup> Roberto mellado, *op cit*, p. 64

durarían 3 años en el cargo, pero sin tener facultades y funciones de legislar, sí tendrían las de reglamentar, gestionar y revisar.<sup>47</sup>

En octubre de 1988, la ARDF inició funciones, bajo la apariencia de representar un avance democrático para la gobernabilidad y la participación ciudadana “sus facultades primordiales fueron las de expedir normas de observancia general obligatorias, con el carácter de bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno en las materias expresamente determinados por la Constitución de la República. Contaba también con facultades para realizar funciones de consulta pública, promoción, gestoría, evaluación y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población”.<sup>48</sup>

La ARDF surgió como un órgano de representación ciudadana sin atribuciones legislativas, como un representante sin capacidad de decisión ni ejecución, fue un receptor de demandas e intermediario o gestor ante el Congreso.

La creación de la Asamblea significó un triunfo de un reclamo democrático, a partir de este punto, la reforma política de la capital se centró en dos propósitos: la restitución de los derechos políticos de los capitalinos y la construcción de instituciones democráticas de gobierno.

En 1991 durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, el Regente del DDF era Manuel Camacho Solís, quien convocó a la discusión sobre una nueva reforma política para la Ciudad de México; para 1992 anunció la creación de una “mesa de concertación”, ya que el Presidente de la República lo había instruido para llevar a cabo la reforma del gobierno capitalino.

Al final de ese año, nueve integrantes de la ARDF pertenecientes a distintos partidos, convocaron a título personal a realizar un plebiscito<sup>49</sup>, el cual se llevó

---

<sup>47</sup> La mayoría de sus integrantes eran políticos del ámbito nacional, representantes gremiales o sindicales o con una formación en la burocracia de los partidos.

<sup>48</sup> Roberto Mellado, *op cit*, p. 67

<sup>49</sup> En el DF la figura de plebiscito no estaba contemplada en las leyes del DF, ni mucho menos en la Constitución y por eso no era un mecanismo institucional de participación ciudadana.

a cabo el 21 de marzo de 1993. Se trató de una iniciativa popular, que no tendría mayor consecuencia que la de dar a conocer la opinión de los participantes, es decir, de quienes acudieran a las urnas a emitir su postura respecto de algunas preguntas que se les plantearon. Este ejercicio democrático y de participación ciudadana constituyó sin lugar a dudas un acto sin precedente en la historia de la ciudad y del país.

“Los asambleístas por parte del PAN eran: Patricia Garduño y Pablo Jiménez Barranco; del PRI: Alejandro Rojas Díaz Durán y Demetrio Sodi de la Tijera; del PRD: Amalia García Medina y Pablo Gómez; del PFCRN Juana García y Domingo Suárez; y por último del PARM: Oscar Mauro Ramírez.”<sup>50</sup>

Cabe destacar que el plebiscito se realizó con independencia de los partidos políticos y de cualquier autoridad. Fueron instaladas 2 mil 481 casillas en lugares públicos estratégicos y participaron 331 mil 367 ciudadanos. Los resultados revelaron que los habitantes de la capital estaban de acuerdo en que el DF se convirtiera en un Estado de la Federación, que los gobernantes fueran electos por voto universal y secreto y que se contara con un poder legislativo. (Se anexa tabla de resultados).

En abril de 1993 Camacho Solís presentó ante la ARDF una propuesta para dar paso a la elección del Jefe de Gobierno del DF, a través de una fórmula que conciliara la participación directa de los capitalinos en una elección universal con las garantías indispensables para los Poderes de la Unión.

Esencialmente consistía en transformar la forma de gobierno capitalino y convertirlo de un órgano dependiente de la administración pública federal, en una nueva estructura institucional que garantizara la seguridad y la soberanía de los poderes de la Unión y, a la vez, la existencia de órganos de gobierno del DF representativos y democráticos.

---

<sup>50</sup> Roberto Mellado, *op cit*, p. 72

“El 10 de septiembre de 1993, con los votos a favor del PRI, PAN y PARM y con diez modificaciones de fondo y 17 de forma, la Cámara de Diputados aprobó en lo general y en lo particular la reforma política del DF dándole gobierno propio a la capital. Esto se logró, a pesar de que el gobierno y el PRI se pronunciaban por mantener la figura del DDF y sus delegaciones políticas, y se oponían a la elección de un gobernante y un congreso local, demandas que eran reivindicadas por toda la oposición. El siguiente paso fue dar a conocer los acuerdos, determinándose que:

1. La elección del Jefe de Gobierno del DF sería en forma directa a partir de 1997, y tendría que surgir entre los asambleístas, diputados o senadores del DF. Esto es, el Jefe de Gobierno surgiría de entre los candidatos del partido político que obtuviera el mayor número de asientos en la ARDF, reservándose el presidente de la República la facultad de nombrarlo.
2. Se otorgan facultades legislativas a la ARDF para revisar las finanzas públicas del DF.
3. Mayor autonomía de los delegados (...) y participación de la ARDF en su ratificación.
4. Se crean nuevas instituciones y formas de participación ciudadana: los Consejos de Ciudadanos”.<sup>51</sup>

Todos los partidos políticos de oposición calificaron esta reforma de “insuficiente”, ya que no dejaba de ser el presidente de la República quien en última instancia nombraría al Jefe de gobierno del DF, todas las propuestas de la oposición en su conjunto coincidían en que era necesario diseñar una reforma destinada a hacer más viable la vida político-administrativa del DF.

Respecto al tema de la ciudadanía, en junio de 1995 se realizó la elección de los consejos ciudadanos, una nueva figura de representación ciudadana con la cual legalmente se adquirió el derecho de participar en la elección para cargos de representación vecinal por manzana, colonia, barrio o unidad habitacional;

---

<sup>51</sup> Roberto Mellado, op cit, p. 78

estos consejos a su vez integrarían un consejo en cada delegación donde se podría gestionar, supervisar, evaluar y aprobar algunos programas de la administración pública.

De esta manera, la sociedad podría contar con representantes que pudieran vigilar las acciones del gobierno, además, los consejos serían órganos de intervención directa en la toma de decisiones y apoyarían el desarrollo de los programas delegacionales. Los Consejos se planteaban como auténticos órganos de representación vecinal y participación ciudadana, se daba por hecho que se elegirían democráticamente al integrarse por elección directa mediante el voto libre y secreto en cada Delegación.

Los Consejos Ciudadanos serían electos a través de fórmulas integradas por un propietario y un suplente en cada área vecinal, el registro de la fórmula tenía que estar avalada por al menos el 4 por ciento de los residentes del área vecinal respectiva. Los partidos políticos con registro nacional, participarían en el proceso de integración de los consejos, en lo relativo a la organización y vigilancia de la elección.

## **2.2 Marco jurídico: La Ley de Participación Ciudadana en el DF**

En el primer periodo de sesiones de 1995, la Comisión de Participación Ciudadana de la entonces Asamblea de Representantes, envió una iniciativa de ley, con la finalidad de elaborar una ley reglamentaria sobre la participación ciudadana, la cual se aprobó el 9 de junio de ese año.

Esta Ley de Participación Ciudadana del DF, la cual no estuvo muchos años en vigor, pretendía incentivar la participación a través de instituciones que ella misma regulaba, o sea, los órganos de representación vecinal a los cuales ya se hizo mención con antelación.

La ARDF evolucionó, sus facultades se ampliaron y el 26 de julio de 1994 se transformó en la Asamblea Legislativa del DF (ALDF), por decreto del Congreso de la Unión. El DF pasó a ser una entidad federativa y el 15 de noviembre de 1994 se constituyó la I Legislatura del DF como órgano de gobierno local, junto con el Jefe de Gobierno y el Tribunal superior de justicia.

En 1997, la Primera Legislatura discutió y aprobó la nueva Ley de Participación Ciudadana del DF; esta segunda Ley modificó la representación vecinal, pues desapareció la figura del Consejo de Ciudadanos y se ignoró la figura del Jefe de Manzana y la Asociación de Residentes, sustituyéndolas por la figura del Comité Vecinal, considerando el ámbito local, la colonia, el barrio, el pueblo o la unidad habitacional como el espacio donde se desarrolla esta dinámica participativa.

A diferencia de la de 1995, esta ley introdujo un marco conceptual que diferenció a aquellos individuos considerados habitantes de los vecinos, estipulando derechos y obligaciones para ambos, introdujo el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular como elementos de participación.

Con la aprobación de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF) por la Asamblea Legislativa el 26 de noviembre de 1998, se definieron los instrumentos de participación ciudadana y los órganos de representación vecinal que tendría la ciudadanía del Distrito Federal.

Cabe mencionar que los órganos de representación vecinal como los Consejos de Ciudadanos, los Jefes de Manzana, las Asociaciones de Residentes, etc. respondían al interés del partido en el gobierno, fueron creadas y diseñadas por el PRI para mantener un nicho de votantes. Ante el triunfo del PRD en 1997 se hizo necesario dismantelar esta estructura, para lo cual se basaron en la entonces nueva LPCDF de 1998, la cual contiene una concepción distinta de la participación ciudadana.

## 2.3 Los Comités Vecinales

Los Comités Vecinales son órganos de representación ciudadana que tienen como función principal vincular a los habitantes del ámbito geográfico del que hayan sido electos, con los órganos político administrativos de sus demarcaciones correspondientes, con la finalidad de supervisar, evaluar y gestionar las demandas ciudadanas ante las autoridades delegacionales en materia de servicios públicos, uso de suelo, aprovechamiento de la vía pública, seguridad pública y giros mercantiles en el ámbito y competencia de éstos.

En 1999 la Ciudad de México se dividió en Unidades Territoriales, en las que se elegirían uno o más Comités Vecinales. Según la Ley el número de miembros para la integración de un Comité es determinado por el Instituto Electoral del Distrito Federal, con base en el padrón electoral respectivo y oscila entre 7 y 14 miembros. El IEDF definió la integración de 1,352 Comités en 1,280 Unidades Territoriales.

La elección de los Comités Vecinales se llevó a cabo el 4 de julio de 1999, para la cual se instalaron 10 mil 397 mesas receptoras de votación para la elección de mil 352 Comités vecinales. Para dicho proceso se registraron 3 mil 808 planillas.<sup>52</sup>

Héctor Tejera Gaona realizó un ejercicio basado en ese proceso y describe la manera como funcionó esta elección y su dinámica posterior. Este es un referente ya que es un trabajo único en su tipo que además cuenta con elementos vigentes que aplican para ejercicios posteriores en cuanto a elección de representantes vecinales.<sup>53</sup>

Elegidos a partir de 1999, los Comités muestran algunas características propias de las prácticas políticas que imperan en la Ciudad de México, debido a que los

---

<sup>52</sup> La Delegación Miguel Hidalgo tuvo una participación del 7.37 por ciento del total de la lista nominal

<sup>53</sup> Héctor Tejera Gaona, op. cit.

partidos políticos tuvieron un papel muy importante en su conformación y funcionamiento cotidiano.

La elección estuvo marcada por pugnas interpartidistas. Los Partidos Políticos consideraron a los comités como un espacio político que había que ocupar, aun cuando formalmente los Partidos Políticos no intervendrían, lo hicieron, lo cual fue considerado como preámbulo a la elección del 2000, y como un espacio desde el cual se podría realizar proselitismo. Es importante especificar qué actores integran los comités vecinales, de lo contrario, puede generarse una visión optimista sobre la participación ciudadana, ya que, usualmente, los comités más activos son los más cercanos a los Partidos Políticos.

El planteamiento ideal de que los comités se integrarían con base en representaciones proporcionales a partir de los resultados de las elecciones, teóricamente permitiría la participación de todos los grupos contendientes. Pero en la práctica generó que muchos comités desaparecieran y que otros laboraran con dificultad. Los más, muestran la tendencia hacia el fraccionamiento y la disgregación, por la formación de subgrupos que realizan actividades de manera autónoma”.<sup>54</sup>

Posteriormente a esta elección, en el año 2000 se eligió Jefe de Gobierno, el cual por primera vez duraría un sexenio. La elección se llevó a cabo en un marco de respeto y gran legitimidad por parte del Instituto Federal Electoral, a nivel nacional la disputa por la presidencia la ganó Vicente Fox, quien encabezó al PAN, arrebatando la titularidad del Ejecutivo Nacional al PRI después de 70 años.

En la Ciudad de México, el PRD refrendó su anterior triunfo, el tabasqueño Andrés Manuel López Obrador encabezó la candidatura al GDF, quien obtuvo 1,506,324 votos contra 1,460,931 de Santiago Creel quien compitió por Acción Nacional, es decir, el 34.5 y 33.4 por ciento, respectivamente. Llama la

---

<sup>54</sup> Héctor Tejera Gaona, *op cit*, p. 210-211

atención que con apenas un punto de diferencia no hubo reacciones de inconformidad por el resultado.

En materia de participación ciudadana, ese gobierno promulgó en 2004 una nueva ley, donde se crean los Comités Ciudadano en reemplazo de las figuras de los Comités Vecinales.

En 2005 se debió renovar la integración de los comités ciudadanos, por medio del voto universal, libre y secreto de la ciudadanía, pero esto no se llevó a cabo. Fue hasta el 2010 cuando hubo una modificación a la Ley y se eligieron los Comités Ciudadanos, tema del cual se hablará más adelante.

## 2.4 Otros instrumentos de Participación Ciudadana

La LPCDF más reciente (2004), contempló diferentes formas para incentivar la participación ciudadana en la capital del país, a continuación se mencionan las existentes<sup>55</sup>:

**Plebiscito:** El Jefe de Gobierno puede consultar a los electores para que aprueben o rechacen actos o decisiones del mismo<sup>56</sup>. Esta figura ya se contemplaba desde 1998, pero en 2004 se redujo el porcentaje de ciudadanos que podrán solicitarle al Ejecutivo local que convoque a plebiscito, del 1% al 0.5% del padrón. Su realización estaría a cargo del IEDF.

**Referéndum:** Es un instrumento por el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo sobre la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes emitidas por la ALDF<sup>57</sup>. También disminuyó el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral para poder solicitarlo, en el mismo sentido del plebiscito.

---

<sup>55</sup> Enunciados en el artículo 4 de la LPCDF

<sup>56</sup> Contenido en la LPCDF, Título IV De los instrumentos de Participación Ciudadana. Capítulo I. Del plebiscito, artículos del 17 al 27

<sup>57</sup> Capítulo II, artículos del 28 al 38 de la LPCDF

**Iniciativa popular:** Es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos presentan proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes.<sup>58</sup>

**Consulta Ciudadana:** A través de ella el Jefe de Gobierno, las instancias de la administración pública del DF, la ALDF y/o los Comités Ciudadanos, someten al escrutinio público temas de trascendencia, a través de preguntas directas, foros, o cualquier otro instrumento de consulta.<sup>59</sup>

**Colaboración Ciudadana:** Consiste en que los habitantes de la Ciudad de México podrán colaborar con las dependencias de la administración pública del DF, en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público.

**Rendición de Cuentas:** Los capitalinos tienen el derecho a pedir informes acerca de la gestión de las autoridades locales, las cuales rendirán por lo menos informes anuales para efectos de evaluación de los habitantes del Distrito Federal.<sup>60</sup>

**Rendición de Cuentas:** Los ciudadanos tienen el derecho de recibir de las autoridades informes generales sobre su ejercicio en el gobierno. Además de proceder ante las autoridades competentes cuando encuentren omisiones o irregularidades administrativas.<sup>61</sup>

**Difusión Pública:** Obliga a las autoridades locales del GDF a tener un programa permanente de difusión pública acerca de las acciones y funciones a su cargo.<sup>62</sup>

**Red de Contralorías Ciudadanas:** es una colaboración honorífica que puede asumir cualquier ciudadano, para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público.<sup>63</sup>

---

<sup>58</sup> Capítulo III, artículos del 39 al 46 de la LPCDF

<sup>59</sup> Capítulo IV, artículos del 47 al 50 de la LPCDF

<sup>60</sup> Capítulo V, artículos del 51 al 53 de la LPCDF

<sup>61</sup> Capítulo VI, artículos del 51 al 53 de la LPCDF

<sup>62</sup> Capítulo VII, artículos 56 al 60 de la LPCDF

**Audiencia Pública:** Es un instrumento por medio del cual los habitantes del DF podrán proponer a las autoridades la adopción de acuerdos o la realización de determinados actos, entregar quejas o peticiones, así como evaluar el cumplimiento de los programas establecidos.<sup>64</sup>

**Recorridos del Jefe Delegacional:** los jefes delegacionales están obligados a realizar recorridos periódicos dentro de su demarcación, con el fin de verificar la forma y las condiciones en que se prestan los servicios públicos, así como el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones de interés para la comunidad.<sup>65</sup>

**Participación Colectiva y Organizaciones Ciudadanas:** Son todas las personas morales sin fines de lucro que tengan dentro de sus estatutos alguno de los siguientes objetivos: estimular la participación ciudadana en la vida pública; gestionar, representar y defender ante los órganos de gobierno del DF los intereses de sus miembros y de la ciudadanía en general; y promover el desarrollo de actuaciones de carácter cívico o social dirigidas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y a fortalecer su cultura ciudadana.

Por su parte, las Organizaciones Ciudadanas tienen derecho a participar en las reuniones de las asambleas ciudadanas, a través de un representante; a formar parte de los Consejos Ciudadanos, teniendo voz pero no voto; y a recibir capacitación por parte del IEDF, entre otros.<sup>66</sup>

**Asambleas Ciudadanas:** Este instrumento de participación se incorpora en la ley con las reformas de 2004, es un espacio de consulta, deliberación y decisión de los asuntos de comunes. Puede ser convocada por la mayoría simple del Comité Ciudadano, por el Jefe Delegacional, por el Jefe de Gobierno o 100 ciudadanos residentes en la colonia correspondiente.<sup>67</sup>

---

<sup>63</sup> Capítulo VIII, artículos 60 al 66 de la LPCDF

<sup>64</sup> Capítulo IX, artículos 67 al 73 de la LPCDF

<sup>65</sup> Capítulo X, artículos 74 al 76 de la LPCDF

<sup>66</sup> Capítulo XI artículos 77 y 79 de la LPCDF

<sup>67</sup> Capítulo XII, artículos 80 al 90 de la LPCDF

### **2.4.1 Uso de los instrumentos de participación ciudadana en la Ciudad de México**

A pesar de contar con un marco jurídico en materia de participación ciudadana, la experiencia en su aplicación es aún limitada. Entre 1999 y 2010 sólo se realizaron tres grandes eventos de participación ciudadana: una elección vecinal, un plebiscito y una elección de comités ciudadanos.

Cuando se creó el IEDF en 1999, fue el responsable de organizar ese año la elección de los Comités Vecinales, no obstante, a pesar de los esfuerzos realizados en materia de difusión, el índice de participación ciudadana fue menor al 9 por ciento del padrón electoral de la capital del país.

El mismo IEDF organizó en 2002 el plebiscito convocado por el Jefe de Gobierno para conocer la opinión de los habitantes del Distrito Federal respecto de la construcción de los denominados segundos pisos, una obra vial en un tramo del Periférico y en el Viaducto Miguel Alemán. La participación en esta ocasión fue del 6.64 por ciento.

El resultado de este ejercicio fue en el sentido de aprobar la obra, sin embargo, no significó un mandato para las autoridades de la capital; el porcentaje de participación estuvo lejos de representar la tercera parte del padrón electoral de la ciudad. A pesar de esto, en consideración a quienes asistieron a las urnas, y más aún por una decisión de las autoridades, el GDF decidió llevar a cabo la construcción de los segundos pisos.

La audiencia pública como mecanismo de participación ciudadana es aplicada con regularidad ya que ciudadanos y organizaciones solicitan citas con su Delegado y con el Jefe de Gobierno, y son atendidos por ellos mismos o por algún funcionario que designen.

También los recorridos del Jefe de Delegacional son una actividad que la mayoría de los delegados realizan, en algunas ocasiones ellos mismos programan sus visitas, o las llevan a cabo en respuesta a los habitantes de la demarcación que así lo solicitan.

## **2.5 Comités Ciudadanos**

En el pasado reciente, concretamente en 2004, se realizó un cambio a la ley que regula la participación ciudadana, respecto a la de 1998. Se hicieron las siguientes adecuaciones y modificaciones: aumentaron los instrumentos de participación ciudadana (que ya mencionamos anteriormente) y se les otorgó el rango de ley. Las Asambleas Ciudadanas se convierten en un instrumento de participación, cuando anteriormente eran sólo un órgano de representación; los Comités Vecinales se transforman en Comités Ciudadanos; se establece una nueva figura de representación: el Consejo Ciudadano, electo por votación en una sesión donde participan los representantes de las colonias de las demarcaciones políticas.

El domingo 24 de octubre de 2010 se efectuó la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos donde, se escogió a los responsables de representar los intereses de los vecinos, promover soluciones a las demandas y ser portavoces de las propuestas vecinales, para constituirse en enlace entre su comunidad y el gobierno y viceversa.

Para esta elección el DF se dividió en mil 815 colonias y pueblos, de las cuales participaron mil 740, lo que quiere decir que no hubo registro de fórmulas en 75 unidades territoriales.

Los Comités Ciudadanos se eligen por medio de voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos. En ese marco, de un total de 7 millones 479 mil 410 electores, sólo 8.9 por ciento (655 mil 835) emitieron su voto, superando en número de votantes a la experiencia previa de 1999, cuando votaron 573 mil

personas, sin embargo, esa proporción de electores en el padrón representaba el 9.5 por ciento del total.

### **2.5.1 Características y atribuciones de los Comités Ciudadanos**

Conforme a los artículos 14, fracción IV; 16, párrafo segundo; y 121 y 122 de la LPCDF, el Instituto Electoral del Distrito Federal es la autoridad responsable en materia de participación ciudadana y encargado de realizar la elección, el cómputo respectivo y entregar las constancias de asignación a los integrantes de los Comités y los Consejos.

Pero ¿qué es un comité ciudadano?, la propia LPCDF define en su artículo 86 que el Comité Ciudadano es el órgano de representación ciudadana de la Unidad Territorial.

¿Cómo se integra un Comité Ciudadano? Se compone por nueve integrantes<sup>68</sup>, y su conformación se realiza de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- A la fórmula que obtenga el mayor número de votos en la elección se le otorgarán cinco integrantes, entre ellos al presidente;
- A la fórmula que obtenga el segundo lugar, se le otorgarán dos lugares en el comité ciudadano, conforme al orden de prelación;
- A las fórmulas que obtengan el tercer y cuarto lugar se les otorgará un lugar dentro del comité, que será ocupado por quien haya sido registrado como presidente de fórmula;

Si en alguna colonia se registra un empate en primer lugar, el comité se conformará por el presidente, secretario y el primer vocal de cada una de las

---

<sup>68</sup> Los requisitos para ser integrante son:

1. Ser ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos
2. Residir en la Unidad Territorial cuando menos un año antes de la elección
3. No haber sido condenado por delito doloso que le corresponda pena corporal
4. No desempeñar ni haber desempeñado algún cargo público, ni de dirección partidaria a nivel delegacional o estatal, cuando menos seis meses antes a la fecha de la elección.

fórmulas empatadas. Los restantes se otorgarán: uno a cada una de las fórmulas que ocupe el segundo, tercero y cuarto lugar. La presidencia del comité se elegirá en su primera sesión.

En caso de que en alguna colonia sólo se registre una fórmula, el Comité Ciudadano se integrará por cinco miembros, es decir, la totalidad de la fórmula registrada; cuando se registren sólo dos fórmulas, a la que obtenga la mayoría de votos se le otorgarán cinco integrantes del comité ciudadano, entre ellos al presidente, los restantes cuatro integrantes se le darán a la otra fórmula. Si se registran tres fórmulas, a la fórmula ganadora se le otorgarán cinco integrantes al segundo y tercer lugar dos integrantes cada una de ellas.

Para la sustitución de los integrantes por cualquier motivo o causa, se recurrirá en primer lugar a los integrantes de la fórmula de que fuera parte aquél, respetando el orden de prelación. En caso de que por ninguna causa pueda subsanarse la ausencia, quedará vacante el lugar.

En el artículo 149 de la LPCDF se indica que en caso de empate entre varias fórmulas en un mismo lugar, siempre y cuando haya integrantes de los Comités o Consejos por repartir, se distribuirán de manera igualitaria entre éstas.

Las funciones que un Comité Ciudadano realiza son<sup>69</sup>:

1. Representar los intereses colectivos de las y los habitantes de la Unidad Territorial.
2. Conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos de su Unidad Territorial.
3. Instrumentar las decisiones de la Asamblea Ciudadana.
4. Elaborar, y proponer programas y proyectos de desarrollo comunitario en su ámbito territorial.

---

<sup>69</sup> Artículo 88 de la LPCDF

5. Coadyuvar en la ejecución de los programas de desarrollo en los términos establecidos en la legislación correspondiente.
6. Participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para la Unidad territorial.
7. Dar seguimiento a los acuerdos de la Asamblea Ciudadana.
8. Supervisar el desarrollo, ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la Asamblea Ciudadana para la Unidad Territorial.
9. Conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos prestados por la Administración Pública del Distrito Federal.
10. Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana.
11. Promover la organización democrática de los habitantes para la resolución de los problemas colectivos.
12. Proponer, fomentar, promover y coordinar la integración y el desarrollo de las actividades de las Comisiones de Apoyo Comunitario conformadas en la Asamblea Ciudadana.
13. Convocar y presidir las Asambleas Ciudadanas.
14. Convocar y presidir reuniones de trabajo temáticas y por zona.
15. Emitir opinión sobre los programas de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
16. Informar a la Asamblea Ciudadana sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos.
17. Recibir información por parte de las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal en términos de las leyes aplicables, así como los espacios físicos necesarios para realizar sus reuniones de trabajo.
18. Emitir opinión sobre los Programas de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
19. Establecer acuerdos con otros comités ciudadanos para tratar temas de su demarcación.
20. Las demás que le otorgue la legislación vigente del Distrito Federal.

Para la realización de sus tareas, el comité se organiza en coordinaciones o áreas de trabajo específicas que encabezan cada integrante del comité ciudadano, para tal efecto las coordinaciones son: Coordinación Interna;

Coordinación de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito; Coordinación de Desarrollo Social; Coordinación de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; Coordinación de Desarrollo Económico; Coordinación de Protección Comunitaria; y Coordinación de Comunicación y Cultura Cívica.

Las obligaciones de los miembros de los comités son: promover la participación ciudadana; consultar a las y los habitantes de la Unidad territorial; cumplir las disposiciones y acuerdos del Comité Ciudadano; asistir a las sesiones del pleno y de las Comisiones de Apoyo Comunitario; asistir a las sesiones de la Asamblea Ciudadana y acatar y ejecutar sus decisiones; participar en los trabajos de las coordinaciones o áreas de trabajo a las que pertenezcan e informar de su actuación a los habitantes de la Unidad Territorial.

Por otra parte, el Consejo Ciudadano es la instancia de coordinación de los Comités Ciudadanos con las autoridades de la demarcación territorial y con las autoridades del Gobierno del Distrito Federal. Se integra con el coordinador interno de cada uno de los Comités Ciudadanos existentes en la Demarcación Territorial, quienes cada año eligen una mesa directiva que encabeza dicho Consejo.

El Consejo Ciudadano debe sesionar públicamente al menos dos veces al año, estas sesiones son públicas y puede asistir cualquier ciudadano, sus facultades son: emitir opinión sobre programas y políticas a aplicarse en el DF y en su demarcación; informar a las autoridades delegacionales y del GDF sobre los problemas que afecten a sus representados; proponer soluciones y medidas para mejorar la prestación de los servicios públicos y privados; sugerir nuevos servicios e informar a cada Comité Ciudadano sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos.

## Capítulo 3 El caso de la Delegación Miguel Hidalgo

### 3.1 Características Socioeconómicas de la Demarcación<sup>70</sup>

La Delegación Miguel Hidalgo tiene un lugar destacado a nivel nacional, en un estudio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) lo clasifica entre todos los municipios del país como el segundo lugar de importancia por su calidad de vida, de acuerdo a su Índice de Desarrollo Humano (2005).

Además, tiene una importante actividad económica, es la Delegación que más aporta al PIB del DF (22.6 por ciento en el 2009); se estima que a nivel nacional aporta al 3 por ciento del PIB del país, colocándose por arriba de 20 entidades federativas.

En esta demarcación trabajan 481 mil 279 personas, que representan el 14.6 por ciento de todos los trabajadores de la Ciudad de México, además, de contar con las mejores remuneraciones promedio por trabajador con un salario de 137 mil pesos anuales.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda de 2010, la Delegación Miguel Hidalgo tiene una población de 372,889 habitantes, los cuales representan el 4.2% de la población capitalina, con un grado de escolaridad promedio de 11.9 años.

Por su grado de desarrollo social, la población de la Miguel Hidalgo se distribuye así: 0.3% en muy bajo grado de desarrollo social, 21.1% en bajo grado, 40.6% en grado medio y 37.9% en alto grado de desarrollo social.

---

<sup>70</sup> Estadísticas de la Delegación Miguel Hidalgo, Dirección URL: [http://www.miguelhidalgo.gob.mx/sitio2013/?page\\_id=770](http://www.miguelhidalgo.gob.mx/sitio2013/?page_id=770)

### 3.2 Revisión político-electoral de la demarcación

Como se ha puntualizado en el presente trabajo, a partir de 1997 los habitantes de la Ciudad de México tienen la facultad de elegir democráticamente al Jefe Delegacional en las 16 demarcaciones<sup>71</sup> por un periodo de 3 años, por lo que pasado ese plazo se realiza de manera periódica una elección para elegir a un nuevo Jefe Delegacional que ocupe el cargo durante ese mismo período.

Antes de 1997, el Jefe del DDF era designado directamente por el Presidente de la República, y este a su vez era quien nombraba a los 16 jefes delegacionales. En la primera elección de Jefe de Gobierno en 1997, el ganador fue Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, perteneciente al PRD, quien por esa única ocasión tuvo la facultad de designar a los jefes delegacionales. En Miguel Hidalgo eligió a Jorge Fernández Souza para encabezar la administración 1997-2000.

En esta demarcación, en la elección de diputados<sup>72</sup> de 1994 el triunfo le correspondió al PRI; en 1997 quien obtuvo más votos en la elección para Jefe de Gobierno fue el PRD; y en 2000 quien ganó la demarcación para Jefe Delegacional fue el PAN, por lo que es posible afirmar que existe un voto volátil desde entonces<sup>73</sup>. Para el año 2000, Arne Aus Den Ruthen ganó la jefatura delegacional por el PAN en alianza con el Partido Verde Ecologista, dando inicio a cuatro periodos de gobierno encabezados por el PAN.

Un suceso que marcó la gestión de Arne fue la ejecución de un plan fallido para reubicar comerciantes ambulantes, en una operación para expulsar por la fuerza a los vendedores se dio un enfrentamiento violento donde involucró al

---

<sup>71</sup> A diferencia del resto de los Estados, donde existen Municipios con sus respectivos Presidentes Municipales

<sup>72</sup> Ya que no hay experiencias previas de elección de Jefe Delegacional se toma en cuenta la de diputados federales, ya que el distrito X empata con la demarcación territorial de la Miguel Hidalgo.

<sup>73</sup> A pesar de que no hay antecedente de elección de Jefe Delegacional, tomamos en cuenta como referencia las 2 elecciones anteriores por Diputados para 1994 y por Jefe de Gobierno en 1997

entonces Jefe de la Policía del DF, Marcelo Ebrard <sup>74</sup>. Asimismo, solicitó el cierre de la oficina de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Miguel Hidalgo que había estado funcionando desde 1979 como parte de un programa de descentralización del Gobierno Federal.

Posteriormente, para el periodo 2003-2006 Fernando Aboitiz, ex director de Desarrollo Social de la delegación, ganó en una elección cerrada a Agustín Barrios Gomez del PRD, con una diferencia de mil 367 votos equivalentes al 1 por ciento de la votación. Este resultado y su solidaridad con Andrés Manuel López Obrador al final de su gestión fue lo que le caracterizó. El apoyo mostrado al candidato a la Presidencia de la República por el PRD, implicó su salida del PAN <sup>75</sup>. Sin embargo, fue promovido como Secretario de Obras del GDF, y actualmente se desempeña como titular de la recién creada Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.

A pesar de esta situación, Gabriela Cuevas Barrón refrendó el gobierno panista en Miguel Hidalgo durante la administración 2006-2009. Con sólo 27 años de edad, su gobierno se caracterizó, además de su juventud, por oponerse al proyecto de construcción de la Torre Bicentenario en el Bosque de Chapultepec, que impulsaba el Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard.

También es recordada por el Proyecto Integral Palmas el cual consta de seis soluciones viales sobre la Avenida Paseo de las Palmas, que no concluyó debido a que participó en la elección a diputada federal; Alfredo Vinalay Mora, entonces diputado local del PAN fue quien concluyó el periodo.

En la siguiente elección para la jefatura delegacional, correspondiente al periodo 2009-2012, en el PAN se perfilaban para contender por la candidatura, Miguel Ángel Errasti Arango y Margarita Martínez Fisher, sin embargo, el Comité Ejecutivo Nacional decidió competir con un candidato externo en la

---

<sup>74</sup> "Tunden ambulantes de Tacuba a los Robocops de Aus den Ruthen" La Jornada en Línea, México, 26 de noviembre de 2002,

<http://www.jornada.unam.mx/2002/11/26/048n2cap.php?printver=1>

<sup>75</sup> "Se fractura el PAN en Miguel Hidalgo: Aboitiz sale del Partido", ", [en línea], El Universal, México, 1 de junio de 2006. Dirección URL: <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/76927.html>

figura de Demetrio Sodi de la Tijera, quien ganó esa elección con 58 mil 271 votos contra 49 mil 444 que obtuvo la candidata externa del PRD y ex medallista olímpica, Ana Gabriela Guevara.

El Jefe Delegacional electo intentó identificar su administración con la concepción de un gobierno ciudadano, no de algún partido político. Durante su gestión, trató de posicionarse como un contendiente al GDF, por lo cual constantemente fue observado y recibió críticas por parte de la fracción parlamentaria del PRD en la ALDF.

En resumen, como ya se señaló, las elecciones en esta demarcación han sido altamente competitivas, de lo cual da cuenta el hecho de que mientras en 1994 el PRI ganó la diputación federal, en 1997 el triunfo le correspondió al PRD, y en 2000 al PAN. En lo que respecta al cargo de Jefe Delegacional, desde el 2000 con Arne Aus Den Ruthen, los triunfos obtenidos por el PAN frente al PRD fueron sumamente competidos, situación que cambió en 2012 cuando Víctor Hugo Romo Guerra del PRD, ganó la elección con 92 mil 018 votos, contra 68 mil 878 que obtuvo Miguel Ángel Errasti del PAN, para una diferencia inobjetable de 11 puntos porcentuales.

### **3.3 La elección de los Comités Ciudadanos**

El 24 de octubre de 2010 se llevó a cabo la elección de los Comités Ciudadanos en la Delegación Miguel Hidalgo y en el resto de la ciudad de México. Esta demarcación territorial tiene 81 colonias, pero para esta elección la Delegación fue dividida en 89 secciones, a la cual le corresponde igual número de comités ciudadanos<sup>76</sup>.

---

<sup>76</sup> Es pertinente aclarar, que el límite territorial de cada Comité Ciudadano no corresponde necesariamente con las colonias que existen en la delegación, por lo que algunas de las 81 colonias tienen más de un Comité Ciudadano. Además, la división tampoco obedece a un número específico de población o ciudadanos en el Padrón Electoral, por lo que puede haber Comités Ciudadanos que representen un gran número de personas, frente otros que representan a un número reducido.

La afluencia a los centros de votación fue de sólo el 6.18 por ciento de los votantes potenciales. De 89 Comités Ciudadanos en la demarcación, en 13 no se registró ninguna planilla para competir por este cargo honorífico por lo que no contó con esta representación. Del total de votos 18 mil 732, 823 fueron anulados, lo cual constituye el 4.3 por ciento del total.

Antes de que se realizara esta elección, la Delegación Miguel Hidalgo, a través de su Dirección de Participación Ciudadana, apoyó a los aspirantes a representantes ciudadanos orientándolos sobre las disposiciones legales que deben atender los vecinos en la próxima elección<sup>77</sup>, en cumplimiento del artículo 10 de la LPCDF, que otorga a los ciudadanos, entre otros derechos, “ser informados respecto de las materias relativas al DF sobre Leyes, Decretos y toda acción de gobierno de interés público”.

El lugar donde los interesados tuvieron que realizar el registro de su planilla fue en las oficinas correspondientes al Distrito XIV del IEDF, en la colonia Escandón. En este lugar se brindó la información pertinente previa a la elección, y en virtud de haber sido el primer ejercicio existieron diversas dudas, siendo la más recurrente sobre la manera de hacerse propaganda, para la cual el artículo 117 de la LPCDF indica que la propaganda únicamente podrá circular de mano en mano, quedando prohibido pegar o colgar publicidad en el exterior de edificios y áreas de uso común, además, de tener prohibido hacer alusión a siglas, colores y denominaciones de partidos políticos.

Después de la elección, el IEDF convocó a los Comités Ciudadanos para brindarles una capacitación acerca de las facultades legales, funciones y responsabilidades adquiridas. El primer día de diciembre de 2010 los ciudadanos electos asumieron su cargo, llevándose a cabo un evento en el Deportivo José María Morelos y Pavón donde se entregó los nombramientos por haber sido triunfadores en dicha elección.<sup>78</sup>

---

<sup>77</sup> “La Miguel Hidalgo realiza reuniones por región con vecinos integrantes de los consejos vecinales”. Delegación Miguel Hidalgo 2009-2012, Boletín 643. 11 de Octubre de 2010.

<sup>78</sup> “La Miguel Hidalgo dará todas las facilidades para que los 89 comités ciudadanos de la delegación cumplan eficientemente su trabajo”. Delegación Miguel Hidalgo 2009-2012, Boletín 764. 11 de Diciembre de 2010.

El análisis de la elección es necesario para conocer el desempeño electoral de esta y futuras elecciones al “inferir por el comportamiento de los resultados electorales o estudiando la cultura política partiendo del supuesto de que los valores permiten caracterizar y pronosticar el comportamiento político”.<sup>79</sup>

“Es importante establecer cómo es que la cultura actúa en el ámbito político y a su vez, es modificada por éste. Profundizar en la dinámica entre cultura y política, hará posible analizar las razones, expectativas y utopías que impulsan al comportamiento político-electoral ciudadano, más allá de una visión idealista de sus motivaciones”.<sup>80</sup>

“Para explicar el comportamiento electoral ciudadano, se requiere explorar en los significados que mediante las prácticas políticas se establecen entre ciudadanos, partidos políticos y gobierno.”<sup>81</sup>

A pesar de ser esta una elección de ciudadanos, su comportamiento está íntimamente relacionado con el de los partidos políticos debido a que se imitan actitudes que estos reproducen. Además, debemos considerar que los propios partidos políticos incidieron en esta elección perfilando candidatos a fines a sus intereses.

Otro de los problemas observados fue el del abstencionismo, que como se revisó en el marco teórico, es un indicador de la participación que muestra el porcentaje de los no votantes sobre el total de los que tienen derecho de voto, que en este caso reveló que fueron a votar tan solo 6 de cada 100 personas registradas en el padrón electoral.

De entre las múltiples causas que explican este fenómeno, para esta elección se descarta la abstención técnica o estructural y se coloca como un factor

---

<sup>79</sup> Héctor Tejera Gaona, *op cit*, p. 199

<sup>80</sup> *Ibid.*, p. 201

<sup>81</sup> *Ibid.*, p. 202

determinante la falta de identificación con los actores principales y sobre todo el abstencionismo apático.

### **3.4 El funcionamiento de los Comités Ciudadanos**

En la vida interna de la mayoría de los Comités Ciudadanos se observó la ausencia de los valores asociados a la solidaridad, cooperación, cordialidad, y más bien prevaleció la falta de unidad, de comunicación, la poca solidaridad y la falta de interés.

Un común denominador es que quien participa más activamente en atender las demandas vecinales y en realizar las funciones propias del Comité Ciudadano es el Coordinador Interno, por lo que las autoridades delegacionales así como el IEDF hacen de él un contacto para comunicarse con el comité, razón por la cual adquiere un papel más importante, además de relacionarse con otras instituciones y de obtener mayor información que los demás miembros.

También es quien más compromiso tiene, esto se puede explicar desde el origen de la planilla, ya que regularmente el presidente de la misma fue el encargado de aglutinar a los demás vecinos en su conformación y quien más participa en la campaña.

La falta de comunicación al interior del comité, así como al exterior, es una de las principales causas del porqué prevalece la falta de interés. Los Coordinadores Internos de los Comités Ciudadanos no siempre tienen una buena relación con los demás integrantes, principalmente debido a su integración plural, ya que existen múltiples intereses por parte de los vecinos, por lo que las prioridades de los diferentes asuntos son jerarquizadas de manera distinta y aunque no debería representar un problema, la falta de diálogo y disposición complica esta situación.

La manera más adecuada de dirimir cualquier diferencia es a través de las asambleas ciudadanas, ya que son espacios donde todos los vecinos pueden participar, lo que permite conocer la opinión de la mayoría respecto a cualquier tema, sin embargo, existe un desconocimiento de cómo deben realizarse las Asambleas Vecinales para que tengan validez, ya que requiere de una convocatoria con un plazo definido de anticipación, así como elaborar un acta donde se hagan constar los acuerdos que se consensen. La realización de estas asambleas es casi nula y cuando se llevan a cabo la participación de los vecinos es mínima.

Las asambleas tienen como base jurídica la LPCDF, específicamente los artículos 89 y 90 sobre su convocatoria y del 172 al 184 para su realización, así como las atribuciones y funciones del Comité Ciudadano, entre las que se encuentran convocar al menos cada tres meses a la asamblea ciudadana; dirigir y coordinar la misma; e implementar y dar seguimiento a los acuerdos; entre las más importantes.

Uno de los espacios donde mayor participación tuvieron los Comités Ciudadanos en la Delegación Miguel Hidalgo, durante la administración 2009-2012, fue durante la realización del programa “Soluciones en el Miércoles Ciudadano”, donde asistían principalmente los Coordinadores Internos de los Comités a plantear sus peticiones al Jefe Delegacional, quien los atendía personalmente, acompañado de los directores generales de las diferentes áreas. Este programa se realizaba cada semana en la sede delegacional y en las colonias de la Delegación, de manera alternada.<sup>82</sup>

Una de las tareas más relevantes de los Comités Ciudadanos es la de promover y supervisar la aplicación del Presupuesto Participativo<sup>83</sup>. Los

---

<sup>82</sup> “Sodi atendió a comités ciudadanos y vecinos de la MH durante el programa Soluciones en el Miércoles Ciudadano”. Delegación Miguel Hidalgo 2009-2012. Boletín 954. 13 de Abril 2011.

<sup>83</sup> LPCDF artículo 199. “El presupuesto participativo es aquel sobre el que los ciudadanos deciden respecto a su aplicación en las colonias que conforman al Distrito Federal, y que se haya establecido en los artículos 83 y 84 de la presente Ley. El presupuesto participativo ascenderá en forma anual entre el 1 y 3% de los presupuestos de egresos totales anuales de las Delegaciones que apruebe la Asamblea Legislativa. Estos recursos serán independientes de los que las Delegaciones contemplen para acciones de gobierno o programas específicos

Comités Ciudadanos pueden ejercer, por derecho de ley, una partida del 3 por ciento del presupuesto de la delegación, el cual será dividido por igual entre todos los comités vecinales<sup>84</sup>.

En la Miguel Hidalgo el presupuesto anual es de mil 436 millones 958 mil 914 pesos<sup>85</sup>, el 3 por ciento de ese presupuesto se dividió entre los 89 comités ciudadanos, es decir, \$ 4, 334,300.00 teniendo así una inversión de 487 mil pesos a cada comité<sup>86</sup>.

Para definir el destino de ese dinero, se realiza una votación avalada por el IEDF, donde se elige la obra que se va a realizar. Previamente, vecinos y Comités Ciudadanos ingresan la propuesta de obra a realizarse, principalmente en materia de mejoramiento del equipamiento urbano, seguridad ciudadana y obras públicas. El proyecto es revisado por la Delegación quien dictamina sobre la factibilidad de su realización. Una vez revisado y aprobado es puesto a consulta para que sea votado.

Desde 2011, cada año se ha realizado este ejercicio, en el cual también se observa que la participación en la votación es baja. Las obras son visibles dentro de cada colonia, principalmente en mantenimiento a luminarias, instalación de luminarias de poste corto, juegos infantiles, gimnasios al aire libre, reparación de banquetas, etc.

Con la finalidad de ayudar a los Comités Ciudadanos en sus gastos operativos, en 2012, con un presupuesto de 1 millón 900 mil pesos por parte del GDF, se

---

de cualquier tipo que impliquen la participación de los ciudadanos en su administración, supervisión o ejercicio.”

<sup>84</sup> LPCDF artículo 83: “En el Distrito Federal existe el presupuesto participativo que es aquel sobre el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal. Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al 3 por ciento del presupuesto anual de las Delegaciones. Los rubros generales a los que se destinará la aplicación de dichos recursos serán los de obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana y prevención del delito.”

<sup>85</sup> “Aprueban presupuestos de egresos para el DF 2012”. Dirección URL:

<http://www.aldf.gob.mx/comsoc-aprueban-presupuesto-egresos-2012-df--9768.html>

<sup>86</sup> “Sodi inaugura obra realizada con presupuesto participativo en la colonia Daniel Garza”. Delegación Miguel Hidalgo 2009-2012, Boletín 1351. 09 de Diciembre de 2011.

entregaron cheques por 25 mil pesos a cada Coordinador Interno de los 76 comités vecinales de la Delegación Miguel Hidalgo.<sup>87</sup>

Este recurso se entregó al Coordinador Interno de cada Comité Ciudadano, el cual tuvo como finalidad ayudar a solventar los gastos operativos del Comité Ciudadano, como los derivados de telefonía, papelería, y transportación, principalmente. Cabe hacer énfasis en que no se solicitó comprobar las erogaciones de este dinero, ni se definió la manera en que habría de repartirse entre los integrantes de los comités, por lo que quedó sujeto a la discrecionalidad de quien lo recibió.

El IEDF se dispuso a realizar una evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos; y en este estudio encontró que la mayoría de los mil 734 órganos de representación ciudadana en el DF no alcanzó un nivel de funcionamiento satisfactorio ante la falta de entrega de documentación.<sup>88</sup>

Este diagnóstico abarcó el periodo comprendido del 1 de junio de 2012 al 30 de junio de 2013. Se detectó que únicamente 644 de mil 734 Comités Ciudadanos (el 38 por ciento), entregaron al menos un documento de tres del ámbito de su responsabilidad que el IEDF solicitó. Además, mil 90 no tienen expediente de sus actividades en la dirección distrital, y registran un nivel de cumplimiento de cero por ciento.

La medición se hizo a partir de la entrega de convocatorias, minutas y otros documentos; sin embargo se reconoce que hay comités que sin cumplir con esas formalidades han desempeñado un trabajo importante para mejorar la calidad de vida de sus colonias.

---

<sup>87</sup> "Sodi entregó 25 mil pesos a 76 comités vecinales de la MH, de acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana". Delegación Miguel Hidalgo 2009-2012, Boletín 1588. 8 de Septiembre de 2012.

<sup>88</sup> "Evalúa IEDF desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos". En línea. Boletín de prensa/IEDF/UTCSTyPDP 0164. Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/index.php/boletines-y-comunicados/2624-evalua-iedf-desempeno-de-los-comites-ciudadanos-y-consejos-de-los-pueblos>

Por otra parte, es necesario destacar que la LPCDF contiene la figura del Consejo del Pueblo, que es el órgano de representación ciudadana en los pueblos originarios (enlistados en la propia Ley). Lo que distingue al Consejo del Pueblo del Comité Ciudadano es el respeto por la autoridad tradicional y el papel que ésta juega en la toma de decisiones. En la Delegación Miguel Hidalgo no se cuenta con ningún Consejo del Pueblo.

Según el artículo 193 de la LPCDF los Comités Ciudadanos tienen derecho a participar en la realización de los diferentes instrumentos de Participación Ciudadana como el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular; teniendo derecho a solicitar a la autoridad la implementación, dependiendo el caso, de éstos, sin embargo, no se registró actividad alguna de esta naturaleza durante el periodo que se estudia.

Los Comités Ciudadanos también tienen derecho a recibir informes por escrito de parte del Jefe de Gobierno, los diputados integrantes de la Asamblea Legislativa y los Jefes Delegacionales, quienes deberán entregarlos por escrito a más tardar en la primera quincena de febrero de cada año.<sup>89</sup> En este punto hubo cumplimiento por parte de las autoridades.

Otra instancia de participación de los Comités Ciudadanos es el Consejo Ciudadano Delegacional<sup>90</sup>, el cual es un órgano de carácter consultivo y de coordinación de los Comités Ciudadanos y las Organizaciones Ciudadanas con las autoridades delegacionales. El funcionamiento y operación de los Consejos Ciudadanos se rige por lo establecido en el Título Décimo Segundo de la LPCDF.

El pleno de este Consejo está conformado por la totalidad de los Coordinadores Internos de los Comités Ciudadanos, y tiene como propósito esencial constituirse en un espacio donde se reúnan todos los Comités para coordinar sus trabajos. Está dividido en varias mesas de trabajo donde se debaten temas relevantes en materia de servicios y programas.

---

<sup>89</sup> Artículo 197 de la LPCDF

<sup>90</sup> Artículo 129 de la LPCDF

Las reformas a la LPCDF publicadas en 2013 tratan dos temas: presupuesto participativo y sobre la organización de los Comités Ciudadanos. Los primeros cambios a la ley realizados en abril, modificaron los artículos 10, 54 y 203, los cuales tratan sobre el acceso a la información relacionada con la realización de obras y servicios, los cambios posteriores, efectuados a los artículos 83, 92, 97 y 171, llevados a cabo en mayo, versan sobre la organización interna del Comité Ciudadano.

Con la reforma al artículo 10º se establece que la información relativa a obras y servicios de la Delegación deberá ser proporcionada a través de los mecanismos de información pública establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF; la reforma al artículo 54, menciona que cuando se trate de la aplicación de los recursos públicos establecidos en los artículos 83 y 84, la Delegación deberá enviar a cada Comité Ciudadano un informe sobre el ejercicio del Presupuesto Participativo; y los cambios al artículo 203 determinan que los jefes delegacionales podrán elegir los rubros en que se aplicará el Presupuesto Participativo en cada colonia, lo cual se sustentará en los resultados de las consultas ciudadanas.

La modificación efectuada a la LPCDF el 13 de Mayo de 2013, a los artículos 97 y 171, sobre las coordinaciones de trabajo al interior del Comité Ciudadano, y al artículo 83 respecto del Presupuesto Participativo, establecen que a partir de ahora se podrán incluir proyectos para la implementación de actividades culturales y deportivas. Finalmente, el artículo 92 cancela la propuesta de permitir la reelección de los actuales integrantes.

### **3.4.1 Ejemplos de actividades de los Comités Ciudadanos**

Cabe hacer énfasis que en todas las Delegación Política del Distrito Federal existen oficinas dedicadas a atender los asuntos relacionados con la participación ciudadana, cada gobierno delegacional se organiza libremente para hacer funcionar esta oficina. En la Delegación Miguel Hidalgo corresponde

a la Dirección de Participación Ciudadana dependiente de la Dirección General de Gobierno.

Los Comités Ciudadanos realizan sus actividades de manera independiente, sin embargo, mantienen un vínculo estrecho con la autoridad delegacional quien es la encargada de atender y canalizar sus diferentes demandas. Diversos Comités Ciudadanos realizan actividades como asambleas, reuniones, convivios, entre otros, para lo cual solicitan al gobierno de la Delegación apoyo de sillas, mesas, sonido o carpas, mediante la debida solicitud vía oficio.

La actividad más recurrente del Comité Ciudadano y sobre todo de su Coordinador Interno, es la gestión de servicios que brinda la Delegación para poder solventar las demandas que se presentan en sus colonias. Para tal efecto, en la oficina Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) continuamente acudían a gestionar diferentes solicitudes, para lo cual se les entregaba un folio para dar seguimiento al cumplimiento de la misma.

Realizar recorridos en las colonias, es una obligación que marca la LPCDF a los Jefes Delegacionales, para tal acción, los Comités Ciudadanos eran parte fundamental, ya que de manera coordinada se planeaba la ruta donde debían acudir las autoridades delegacionales, con la condición de que tenían que ser lugares donde existiera una problemática.

En la aplicación del Presupuesto Participativo, la actuación del Comité Ciudadano juega un papel relevante, ya que por lo regular es quien más activamente participa (principalmente el Coordinador como ya hemos mencionado en otros casos).

Su intervención se inicia al inscribir los rubros susceptibles de votación, para lo cual la Delegación emite varias opciones de entre las cuales deben crear un proyecto real, como en los rubros de: Seguridad Ciudadana, Servicios Urbanos y Obra Pública, y Rescate de Espacios Públicos, por mencionar los principales.

Una vez inscrito, pasa a revisión técnica por la parte ejecutora (la Delegación) quien emite un veredicto sobre su viabilidad. El Comité Ciudadano promueve el rubro que considera más benéfico para la colonia, el cual es previamente consensado entre los líderes del lugar y por lo regular es el elegido.

En algunas colonias existe la disputa por el liderazgo del Comité Ciudadano, donde otra persona con liderazgo en la zona, hace frente al Coordinador del Comité, la cual regularmente no se interesó en participar en la elección de los Comités Ciudadanos.

Estos casos se presentan en zonas de gran densidad poblacional donde los intereses son diversos como la Unidad Lomas de Sotelo o la Unidad Habitacional DeMet, o bien en lugares donde existen históricamente grupos de vecinos que han competido por ganar reconocimiento y liderazgo, como sucede en las colonias Granada, Ampliación Granada, 10 de Abril, Periodistas, y San Lorenzo Tlaltenango, entre otras.

Las actividades reales de los comités ciudadanos se pueden reducir a la gestoría de los servicios que presta la Delegación. Los comités que son afines al Delegado se convierten en portavoces de los trabajos que se han realizado durante este periodo.

Es difícil documentarlo, pero muchos Coordinadores Internos de los Comités Ciudadanos son operadores políticos del PRD y en general en la ciudad tienen un vínculo muy estrecho con el GDF, tal como lo señaló el IEDF al encontrar en la Ciudad 344 funcionarios como candidatos de los Comités Ciudadanos electos en 2013, de los cuales 82 pertenecían a la Miguel Hidalgo.<sup>91</sup>

---

<sup>91</sup> "Detecta el IEDF 344 funcionarios en planillas de comités vecinales" La Jornada en Línea, Marzo de 2014, Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2013/08/22/capital/032n1cap>

A partir de 2014<sup>92</sup> los integrantes de los Comités Ciudadanos lograron obtener gratuidad en el Sistema de Transporte Colectivo para realizar sus actividades como representantes vecinales.

### 3.5 Elección de los Comités Ciudadanos en 2013

Para la elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos en 2013 el IEDF emitió una convocatoria<sup>93</sup>, donde invitó a la ciudadanía a participar por Internet, del 24 al 29 de agosto de 2013, o a través de las Mesas Receptoras de Votación, que se instalaron el 1 de septiembre de ese año.

La convocatoria detalla los requisitos para ser integrante de un Comité Ciudadano, los actos de campaña y propaganda de las fórmulas, así como el trámite de la recepción de solicitudes de registro de fórmulas.

Las autoridades delegacionales firmaron un convenio de colaboración con el IEDF donde ambos órganos acordaron apoyarse en la realización de las elecciones de Comités Ciudadanos. Con la finalidad de ayudar a incrementar la participación en esta elección, la autoridad delegacional se comprometió con tareas de difusión en las 86 colonias, así como una campaña por internet, repartir volantes y colocar mantas.<sup>94</sup>

A fin de incluir a los jóvenes en la conformación de los Comités Ciudadanos, la ALDF reformó en abril de ese año la LPCDF, se garantizó así una cuota para integrar las plantillas de registro<sup>95</sup>

---

<sup>92</sup> "Gratuidad en el STC para integrantes de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos", GDF Boletín Id0475/14, 3 de Marzo de 2014 <http://www.df.gob.mx/index.php/component/content/article?id=2621>

<sup>93</sup> <http://www.iedf.org.mx/sites/tenemoslaformula/documentos/convocatoria01.pdf>

<sup>94</sup> "Delegación Miguel Hidalgo e IEDF promocionarán elección vecinal"

<http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2013/06/13/904046>., Excelsior, 13 de junio de 2013.

<sup>95</sup> <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-incluiran-jovenes-conformacion-comites-ciudadanos--13134.html>

Art. 112 de la LPCF inciso d) Cada formula contará con al menos una persona joven. En caso de incumplimiento, se negará el registro a la fórmula.

En esta elección hubo un aumento en la inscripción de comités ciudadanos en la Delegación Miguel Hidalgo, ya que en la zona de Polanco, se registraron formulas en las 10 colonias que la conforman, a diferencia del ejercicio de 2010 donde sólo se pudieron conformar 3 Comités Ciudadanos, dejando 7 sin representación, sin embargo para este ejercicio en 3 colonias sólo se registró una sola planilla.<sup>96</sup>

Como parte de las actividades para fomentar la participación en la elección de los Comités Ciudadanos, el Tribunal Electoral del DF creó un blog llamado “Sólo Vecinos”<sup>97</sup>, del cual el magistrado Alejandro Delint afirmó que se visitó más de 250 mil veces, por ciudadanos que buscaron allegarse de información sobre la elección.<sup>98</sup>

Para esta elección, la lista nominal de votantes inscrita en el Distrito Federal fue de 7 323 254, de los cuales el número total votos obtenidos fue de 880 934, para una participación total del 12.03 por ciento.<sup>99</sup>

En la Delegación Miguel Hidalgo la lista nominal de 309,742 personas arrojó una votación total de 40,498 sufragios, para un porcentaje de participación del 13.07 por ciento y a pesar de lo bajo que es, se colocó en el cuarto lugar de importancia en el DF, sólo por debajo de Iztapalapa, La Magdalena Contreras e Iztacalco.

Los Comités y Consejos entraron en funciones el 1 de octubre de 2013 y concluirán su periodo el 30 de septiembre de 2016. El IEDF publicó<sup>100</sup> un documento titulado “Características demográficas de los integrantes de las fórmulas participantes en la Elección de los Comités Ciudadanos y los

---

<sup>96</sup> “Aumenta registro de comités vecinales en Polanco: IEDF”

<http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/117628.html>, El Universal, 04 de julio de 2013.

<sup>97</sup> <http://themis.tedf.org.mx/solovecinos/>

<sup>98</sup> <http://radioformula.com.mx/notasimp.asp?Idn=360554#sthash.QSIJ55IO.dpuf> Grupo Formula, 8 de octubre de 2013.

<http://themis.tedf.org.mx/solovecinos/>

<sup>99</sup> <http://www.iedf.org.mx/secciones/elecciones/estadisticas/2013/CCyCP2013-CCPP2014.pdf>

Estadística de la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013, IEDF

<sup>100</sup> <http://www.iedf.org.mx/secciones/participacion/ccycp/caracteristicasDemograficas.pdf>

Consejos de los Pueblos 2013”, de donde se pueden obtener diferentes estadísticas ilustrativas.

### **3.6 Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos**

A partir de 2011 el IEDF, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la LPCDF, ha implementado anualmente, a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, el Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

Como parte de este programa, en junio de 2012 se realizó una encuesta<sup>101</sup>, cuyos resultados se remitieron en julio a la ALDF, donde el objeto de estudio fue conocer la percepción y el posicionamiento de los Comités Ciudadanos en las colonias del Distrito Federal.

Bajo diferente metodología y aplicado por diferentes empresas, en 2012<sup>102</sup> y 2013<sup>103</sup> se realizaron distintas preguntas como parte de la encuesta de evaluación. A continuación destacamos algunas de ellas:

¿Usted conoce o ha escuchado hablar de lo que es un Comité Ciudadano / Consejo del Pueblo? En 2012 el 51.96 por ciento de los entrevistados contestó en sentido afirmativo. La misma pregunta para 2013 dio un resultado de 57.3 por ciento que dijo conocer o haber escuchado sobre estas figuras contra un 42.7 que afirmó que no.

Otra pregunta planteada en 2012 es si “sabe el nombre de algún miembro del órgano de representación ciudadana y solicitar el nombre y apellido”, sólo 6.89

---

<sup>101</sup> Aplicación de 3,800 entrevistas, tocando las 300 colonias y pueblos, calculando 475 manzanas pivote; con, mínimo, 95% de nivel de confianza y un margen de error de +/- 1.59%; así como 100% de dispersión del listado nominal

<sup>102</sup> IEDF – Inbox mkt, Julio de 2012. Informe que se presenta sobre el cumplimiento a lo establecido en el artículo 184 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal  
<http://www.iedf.org.mx/secciones/participacion/orc/informe2012.pdf>

<sup>103</sup> IEDF – Opina, Julio 2013 Informe que se presenta en cumplimiento a lo establecido en el artículo 184 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal..  
<http://www.iedf.org.mx/secciones/participacion/orc/informe2013.pdf>

por ciento de los encuestados sostuvo que sí y proporcionó la información respectiva, mientras el restante 93.11 por ciento declaró que no y por supuesto, no facilitó información. Para el ejercicio 2013 cambió el universo al que se realizó la pregunta, ya que se limitó a aquellos que sí saben de la existencia del comité, teniendo como resultado que el 40.1 por ciento contestó si saber, contra el 58.1<sup>104</sup> que dijo que no.

También se incluyó la pregunta referida a identificar qué es el presupuesto participativo, en 2012 se obtuvo que sólo 9.70 por ciento afirmó conocer qué es, en tanto 90.30 por ciento no sabe. En seguida, se preguntó si sabe en qué se ha gastado en la colonia o pueblo, 11.50 por ciento de la ciudadanía encuestada sí sabe; contra el 88.50 por ciento que no sabe.

Un año después, respecto de la pregunta ¿Sabe usted qué es el presupuesto participativo?, formulada a quienes saben que existe un comité, 30.8 por ciento contestó que sí. Y a la de ¿Sabe usted en qué se ha gastado el presupuesto participativo en su colonia/pueblo? 33.6 por ciento contesto sí.

Aunque no son datos que se puedan comparar directamente en el tiempo, sirven para observar un ligero aumento entre las personas que sí conocen estas figuras de participación ciudadana.

Al preguntar si en 2012 acudió a votar en la elección de estos Comités, sólo 8.52 por ciento contestó sí, mientras el restante 91.48% no votó. De 4 mil 236 personas que integraron el universo de entrevistados, 3 mil 614, el 85.32 por ciento, no manifestaron las razones por las que no votaron en este proceso electivo; en contrapartida, el 14.68 por ciento señaló al menos una razón por la cual no emitió su voto.

Para el ejercicio 2013, cambió el sentido de las preguntas: “dígame por favor, ¿votó usted en la elección que se llevó a cabo el domingo 24 de octubre de 2010 para elegir al actual Comité Ciudadano / Consejo del Pueblo en su

---

<sup>104</sup> Lo cual significaría el 22.9 por ciento del total de los encuestados.

colonia/pueblo”, obteniendo como respuesta “sí” el 72.2 por ciento, contra un “no” 27.8 por ciento, lo cual se contrapone al resultado real de participación. A la pregunta “¿cuál fue la razón o razones por lo que no votó en la elección del pasado domingo 24 de octubre de 2010 para elegir al actual Comité Ciudadano/Consejo del Pueblo? Preguntada a quienes respondieron que no, el 52.8 por ciento desconocía que había elecciones.

Para 2014<sup>105</sup>, el IEDF cuenta con un Programa de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos el cual tiene como objetivo específico “determinar el nivel de cumplimiento anual de las atribuciones básicas de los comités y consejos, mediante acciones de seguimiento trimestrales que contribuyan a la formulación de estrategias, programas y actividades institucionales, encaminadas a mejorar el funcionamiento de los órganos de representación ciudadana”, teniendo como finalidad “promover el voto y la participación ciudadana”.

El Programa de referencia contiene el siguiente conjunto de acciones a realizar:

1. Diseñar un catálogo de indicadores para el seguimiento de los comités y consejos.
2. Diseñar un sistema para el seguimiento y evaluación de los comités y consejos.
3. Solicitar trimestralmente a las direcciones distritales la captura de datos para el seguimiento de los comités y consejos. JAO17-14 Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2014.
4. Elaborar los informes trimestrales de seguimiento de los comités y consejos.
5. Elaborar el informe anual de seguimiento de los comités y consejos.
6. Remitir a las instancias correspondientes, el informe anual de seguimiento de los comités y consejos.
7. Diseñar los criterios para el otorgamiento de estímulos de los comités y consejos.

---

<sup>105</sup> INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS 2014. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.24/P2014/03marzo/p16.pdf>

8. Diseñar y elaborar los reconocimientos para los comités y consejos.
9. Realizar las acciones relativas al otorgamiento de estímulos para los comités y consejos

En ninguno de los documentos se encontraron propuestas o consejos emitidos por el IEDF para mejorar el funcionamiento de los Comités.

### **3.7 Modificaciones más recientes a la LPCDF**

El 13 de mayo de 2013 se reformaron los artículos 97 en su fracción VI y 171 fracción VI de la LPCD, que básicamente crean las nuevas coordinaciones de trabajo para la organización interna del Comité Ciudadano, que se mencionan a continuación:

- VI. Coordinación de Desarrollo, Movilidad y Servicios Urbanos.
- VII. Coordinación de Capacitación y Formación Ciudadana y de Comunicación y Cultura Cívica.
- VIII. Coordinación de Fomento a los Derechos Humanos.
- IX. Coordinación de Fomento a la Transparencia y Acceso a la Información.
- X. Coordinación de Equidad y Género.

En el Artículo 171 se mencionan las atribuciones específicas que tendrán estas coordinaciones

En 2014 existieron dos reformas, el 7 de marzo de dicho año se reforma el párrafo tercero y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 92, que trata que en cada colonia se elegirá un Comité Ciudadano conformado por nueve integrantes, agregando que “la representación será honorífica y el tiempo de duración de los cargos del Comité Ciudadano será de tres años” y que “los integrantes de los Comités Ciudadanos podrán ser reelectos hasta por un periodo inmediato posterior cumpliendo con los requisitos y procedimientos que establece la presente Ley”.

El 2 de mayo del año mencionado, se reformó el artículo 83 que versa sobre la existencia del Presupuesto Participativo, especificando que mediante votación se decide la forma en que se aplican los recursos en las colonias. Se adicionan los párrafos cuarto y quinto con la finalidad de dar mayor certeza a la aplicación del Presupuesto para quedar como sigue:

“En el caso de las erogaciones con cargo al Capítulo 4000 las Delegaciones deberán emitir la autorización sólo cuando sean sobre bienes que no pertenezcan al dominio del poder público del Distrito Federal, dicha autorización contará con los lineamientos necesarios para ejercer el Presupuesto Participativo del año fiscal que corresponda, en los proyectos que resulten ganadores en la Consulta Ciudadana de conformidad con los artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Las erogaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse en apego con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año correspondiente en lo relativo al ejercicio directo de los recursos por las Delegaciones.

El Jefe de Gobierno y la Asamblea Legislativa están respectivamente obligados a incluir y aprobar en el decreto anual de presupuesto de egresos:

- a) El monto total de recursos al que asciende el presupuesto participativo por Delegación, el que corresponderá al tres por ciento del presupuesto total anual de aquéllas;
- b) Los recursos de presupuesto participativo correspondientes a cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal. Para tal efecto, el monto total de recursos de presupuesto participativo de cada una de las Delegaciones se dividirá entre el número de colonias y pueblos originarios que existan en aquéllas, de modo que la asignación de recursos sea igualitaria, y

c) Los rubros específicos en que se aplicarán los recursos de presupuesto participativo en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal, de conformidad con los resultados de la consulta ciudadana que sobre la materia le remita el Instituto Electoral.

d) Se establece que las autoridades administrativas del Gobierno de la Ciudad y Jefes Delegacionales tienen la obligatoriedad de ejercerlo.”

## Conclusiones

La participación ciudadana supone la asociación entre un ambiente político democrático y una voluntad individual de participar, en este caso, se circunscribe dentro de la democracia y ayuda a mejorar su eficiencia y la calidad de vida de la ciudadanía.

Existen evidencias empíricas que revelan que a través de la organización de los habitantes se ha logrado prevenir delitos, generar capital social, consolidar comunidades autosuficientes al producir, distribuir y consumir productos y servicios, y mejorar el entorno a través del cuidado del mismo por quienes lo habitan.

“La participación en la democracia afirma que la primera es el medio con el que cuentan los ciudadanos para ejercer control sobre las elites políticas. Debido a que el ciudadano es quien mejor conoce sus intereses, cuenta con el derecho a participar en política y protegerse a sí mismo de las acciones que las elites pudieran realizar en su contra.”<sup>106</sup>

La participación ciudadana o la ausencia de ella afectan a una ciudad, región, estado o nación. El mejor lugar para promoverla, practicarla y consolidarla es dentro de un ámbito territorial definido, donde la población comparte características heterogéneas, en el caso del DF son las delegaciones políticas, y es aún más efectiva en territorios pequeños como colonias, en donde también se pueden separar barrios o unidades habitacionales.

A nivel vecinal la Participación Ciudadana requiere que los individuos adquieran conciencia sobre el poder que genera la organización, ya que los vecinos al estar agrupados obtienen un papel relevante que les permite presionar al gobierno para que cumpla con demandas específicas, así como realizar acciones en beneficio de la comunidad que el gobierno no ha podido atender debidamente.

---

<sup>106</sup> IFE, Informe País sobre la calidad de la Ciudadanía en México, op. cit., p. 54

Como se ha revisado en este trabajo, la Ciudad de México cuenta con una Ley de Participación Ciudadana, pero este hecho no significa por sí mismo que se tenga una auténtica democracia participativa, además de que la misma Ley limita la participación por esta vía. La ley prevé diferentes instrumentos de participación como el plebiscito, el referéndum, y otros que ya se describieron, de los cuales no hay muchas experiencias en uso y aplicación.

Un objetivo de la Ley de Participación Ciudadana es materializar mecanismos incluyentes y robustecer la corresponsabilidad de los ciudadanos, los Comités Ciudadanos son una de las diversas formas que actualmente existen de Participación Ciudadana que surgen del gobierno de manera institucional y que actúan bajo un marco jurídico.

Estos Comités deben funcionar como un mecanismo integrador de la comunidad, un espacio de participación y comunicación de los vecinos y demás habitantes que conviven en una colonia. Deberían ser el medio de representación ideal para poder solicitar a las autoridades delegaciones o del Gobierno del Distrito Federal la atención y solución de diferentes tipos de demandas que les sean competentes.

La elección de los Comités Ciudadanos supone una oportunidad para participar en los asuntos públicos al margen de los partidos y organizaciones políticas, sin embargo, estos intervienen de diferentes maneras, su influencia desprestigia y pervierte el espíritu que les dio origen y desalienta la participación. La falta de interés de la ciudadana en participar convierte a la LPCDF en una ley que muchos habitantes desconocen.

El origen de la conformación de los Comités Ciudadanos surge de un proceso histórico en el cual los habitantes de la Ciudad de México colaboraron con el Gobierno a través de diferentes instancias que el mismo creó. En 1999, año en que surgió el primer Consejo General del IEDF, se organizó la primera elección de este tipo de órganos, denominado esa ocasión como comités vecinales, los

representantes emanados de ese ejercicio electoral fracasaron en sus fines debido a que nunca jugaron un papel importante en los asuntos públicos.

En su ejercicio de 2010, la participación en la elección de planillas conformadas por habitantes de las colonias fue muy baja (6 por ciento del padrón electoral), lo que se explica por cuestiones multifactoriales, entre las que destacan las de carácter económico, social y psicológico como la apatía, ya que fue evidente la falta de interés de la ciudadanía por participar en este acto.

También el factor del individualismo<sup>107</sup> juega en contra de la participación ciudadana, y en la Ciudad de México se percibe desde hace varias décadas un creciente deterioro del sentido de colectividad.

En el DF se requiere de un mayor uso de los mecanismos de participación ciudadana y organización vecinal, así como formular estrategias y políticas para inducirla y fomentarla, además, se requiere de un grado de conciencia y educación para que los vecinos se organicen dejando de lado la injerencia del gobierno y partidos políticos.

Actualmente los Comités Ciudadanos son una política de participación ciudadana aislada, el tema no ha sido abordado en el marco de una perspectiva integral que le otorgue un mayor protagonismo a los ciudadanos en la toma de decisiones o en el control y vigilancia de las acciones de gobierno.

Las dos más recientes reformas a la LPCDF giraron en torno al funcionamiento de los Comités Ciudadanos, donde se resalta la importancia que tiene por sobre otros contenidos de la ley. Con estas reformas se crearon nuevas atribuciones dentro de las coordinaciones de los mismos y se permitió la reelección de los miembros del Comité, probablemente en el sentido de conservar a la misma gente dentro de esa posición con una experiencia

---

<sup>107</sup> Tendencia a pensar y obrar con independencia de los demás, o sin sujetarse a normas generales. Tendencia filosófica que defiende la autonomía y supremacía de los derechos del individuo frente a los de la sociedad y el Estado, en: [http:// http://buscon.rae.es/drae/srv/search?val=individualismo](http://buscon.rae.es/drae/srv/search?val=individualismo)

acumulada que puede ser fundamental, o bien por la falta de contendientes en nuevas disputas.

Es deber de las autoridades promover la participación ciudadana, sin embargo, este esquema se trata de incorporarla a las estructuras y a la acción del gobierno y de la administración pública, y desafortunadamente, a los partidos políticos, principalmente al que se encuentra en el gobierno, los cuales se involucran en la elección y vida del comité con miras a obtener beneficios partidistas.

Existen lineamientos en la LPCDF para convocar a Asambleas Ciudadanas, donde se pueden discutir temáticas que interesan a la comunidad, teniendo resoluciones de carácter obligatorio para los Comités y para los vecinos de la colonia. No obstante, Son escasas las asambleas que se llevan a cabo con respeto a la normatividad y es mínima la participación ciudadana en estas cuando se convocan.

Una forma en que empezó a intervenir el gobierno de la Delegación Miguel Hidalgo fue incorporando a diferentes ex coordinadores internos de los Comités Ciudadanos y quienes alguna vez fueron representantes<sup>108</sup> a la nómina de la Delegación, ya que los convierte en empleados y reciben sueldo a través de sus figuras de contratación por honorarios o estructura, lo que lleva a desvirtuar la labor vecinal.

La LPCDF contempla mecanismos para propiciar entre la población la participación ciudadana, sin embargo, la discusión y aprobación de esta ley estuvo sujeta a coyunturas. Recordemos que después de la Revolución, el PRI estableció estructuras con base social y una serie de políticas afines a sus intereses en todo el país, y el DF no fue la excepción, pero al paso de los años y después del temblor de 1985 en la capital, surgieron nuevas formas de

---

<sup>108</sup> En la Delegación Miguel Hidalgo se sustituyeron Comités Ciudadanos en el 2013 y la autoridad delegacional diseñó un proyecto para contratar a los salientes Coordinadores Internos de los Comités Ciudadanos y convertirlos en Enlaces Vecinales, con sueldo a cargo de la misma Delegación.

organización de la sociedad civil y existieron nuevos liderazgos que modificaron la dinámica en que se vincula el gobierno con la sociedad.

En la Ciudad de México se promovió y creció la conciencia de lo ciudadano a partir de la organización ciudadana posterior al terremoto de 1985, posteriormente el gobierno trató de organizar estos movimientos a través de diferentes mecanismos como la inclusión y protección de organizaciones a partidos políticos y mecanismos legales como la propia LPCDF, la cual aparece como un elemento ajeno al sistema de actitudes y aspiraciones de la mayoría de personas, cuestión que se afirma debido a la abstención en participar, y motivo por el cual los mecanismos de participación y organización ciudadana no se han integrado a la cultura política de la población y es considerada como un eslabón más en el control estatal sobre la sociedad.

Actualmente, los Comités Ciudadanos están diseñados para integrar y gestionar demandas y propuestas de los vecinos, mismas que son canalizadas al órgano político administrativo, principalmente a las delegaciones, así como al Gobierno Central. Ambas dependencias tienen oficinas de “Participación Ciudadana” y de “Concertación Ciudadana”, que son quien en primera instancia atiende estas peticiones.

La conformación de los Comités Ciudadanos, en muchas ocasiones, es propiciada por liderazgos políticos, quienes cuentan con capital humano y político para operar su constitución y funcionamiento, lo que inhibe el involucramiento de gran parte de la ciudadanía, quien se mantiene al margen del proceso de elección y funcionamiento de los comités, debido al descrédito de estos actos, así como la desventaja que tiene al participar en un proceso electoral.<sup>109</sup>

En la práctica, los grupos partidistas y algunos ciudadanos ven a los Comités Ciudadanos como un espacio de poder el cual deben ocupar, es difícil

---

<sup>109</sup> “Deberán delegados mantenerse al margen de elección de Comités Ciudadanos”, 28 de junio de 2013, Página web de la ALDF. <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-deberan-delegados-mantenerse-al-margen-eleccion-comites-ciudadanos--13860.html>

documentarlo pero se sabe de la cercanía que tienen los coordinadores de los comités con líderes de partidos políticos, los cuales aprovechan la constitución de los comités para consolidar sus mecanismos de gestión con miras clientelares a favor de posiciones políticas, y como ya se mencionó, existen integrantes de Comités Ciudadanos que cobran en la nómina delegacional lo cual no favorece el sentido de lealtad y el interés que debe tener el elegido con sus electores, ya que la percepción económica puede incidir en el hecho de mantener su lealtad al gobierno más que salvaguardar el interés de los vecinos.<sup>110</sup>

Inclusive los Comités Ciudadanos que surgen genuinamente de la sociedad como auténticos representantes vecinales, buscan ser cooptados por los partidos políticos a cambio de beneficios económicos o de otro tipo de prebendas, convirtiéndolos en voceros y promotores de la autoridad ante sus vecinos, olvidando su origen de interlocutores de la comunidad ante la autoridad.

La multipluralidad prevaleciente en la conformación del Comité Ciudadano (ya que incorpora a personas de todas las planillas), no ha demostrado ser una buena medida que favorezca la operatividad del mismo, por lo que existe ya la propuesta de conformar a los Comités con sólo la planilla ganadora, lo cual propiciaría la generación de alianzas previas a la elección.

Asimismo, el Consejo Ciudadano Delegacional es considerado como un espacio político que se debe controlar, ya que al conjuntar a los Comités Ciudadanos y a las Organizaciones Civiles en un organismo, lo convierte en una instancia que se puede utilizar para inhibir o alentar la crítica al Delegado, y realiza acciones de presión sobre el mismo, entre otras acciones. En su elección, existen operadores ajenos a los Comités Ciudadanos, que participan en el cabildeo para impulsar a quien se crea a fin para ocupar la mesa

---

<sup>110</sup> “Advierten de condicionamiento a Comités Ciudadanos”, 29 de Mayo de 2013, Página web de la ALDF, <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-advierten-condicionamiento-comites-ciudadanos--13436.html>

directiva, por lo que es visto como la arena donde diferentes grupos políticos miden su fuerza e influencia.

“Las relaciones políticas predominantes en la Ciudad de México que vinculan a la ciudadanía con el gobierno y los partidos políticos, y que están configurando la identidad y percepción ciudadanas, actúan en la conformación del comportamiento electoral.”<sup>111</sup>

Como se ha mencionado, esta afirmación se observa en el hecho de que muchos Comités Ciudadanos reproducen actitudes de los partidos políticos, y el DF siendo actualmente gobernado por el PRD, es el partido que cuenta con mayores recursos e influencia, para llevar de la mano a ciudadanos afines en trabajos de gestoría de corte clientelar en su interacción con la ciudadanía.

Una de las características que se encuentra en esta dinámica vecinal, es que las personas que participan activamente y están involucradas e interesadas en este tema, representan por lo general un grupo reducido, y muchas de ellas mantienen vínculos con algún partido político, quienes ven en sus liderazgos la oportunidad de atraer votantes.

Entre los problemas que enfrenta el desarrollo de una participación ciudadana sana a través de los Comités Ciudadanos, se encuentra la falta de conocimiento y claridad respecto de las reglas de organización, funcionamiento y toma de acuerdos internos. En la práctica, cada comité se organiza a su manera y por tanto es común encontrar prácticas antidemocráticas, principalmente por quien encabezó la planilla ganadora. Igualmente, existe la preponderancia del Coordinador del Comité Ciudadano, quien en muchos casos impone su voluntad sin consenso.

A pesar de ello, los representantes deben velar por los temas que preocupan a toda la demarcación, aunque en ocasiones se concentran en problemas específicos. Además, existen canales de comunicación limitados, por lo que es

---

<sup>111</sup> Roberto Mellado, *op cit*, p. 38

muy común que los vecinos no conozcan a los integrantes del comité, como ya se observó en las evaluaciones que realiza el IEDF a los Comités.

En cuanto a su división geográfica, dentro de los territorios delimitados para la constitución de los Comités Ciudadanos, se padecen distintas problemáticas ya que conviven habitantes con diferente nivel socioeconómico y educación, lo que genera que en un mismo lugar existan una gran variedad de problemáticas y un variado nivel de interés por resolverlas.

Si bien existe un avance, no se ha logrado transitar hacia una cultura política participativa, pues la LPCDF limita la participación ciudadana a un hecho de representación que tiene facultades de gestoría ciudadana. Sin embargo, los Comités Ciudadanos son espacios que se deben aprovechar para mejorar la calidad de vida de la población a través de este ejercicio democrático. A continuación se revisan algunos aspectos que se deben considerar para mejorar el funcionamiento de los Comités Ciudadanos:

Respecto a la conformación de los Comités, es un reto evitar la intervención de los Partidos Políticos desde su conformación y elección hasta su funcionamiento, debido a que desvirtúan su función al ser utilizados para posicionarse políticamente. Es complicado comprobar que los partidos impulsen a un grupo específico de vecinos, por lo que solamente estando involucrado e informado se puede detectar desde las mismas colonias estos vínculos.

Por otro lado, la integración heterogénea de los Comités Ciudadanos con base en representaciones proporcionales de las planillas que participan en las elecciones, permite la inclusión de todos los grupos, sin embargo, propicia que muchos integrantes dejen de participar por el desaliento que ello provoca o que la relación de trabajo al interior sea complicada, ya que existe una tendencia hacia el fraccionamiento y la formación de grupos que trabajan de manera independiente sin coordinación alguna, por lo que se propone reducir el número de integrantes a 7 y simplificar la repartición de espacios del comité, limitando su conformación con la planilla ganadora y con quien obtenga el segundo lugar.

Los cargos en los Comités Ciudadanos son honorarios, por lo que no reciben retribución económica, lo que dificulta la participación permanente, ya que se requiere disponibilidad de tiempo para atender todos los asuntos de su comunidad, además de los gastos que genera acudir a la sede delegacional, organizar juntas, realizar llamadas, etc. Se plantea que el Comité cuente con un recurso otorgado por parte del IEDF, nunca del GDF, las Delegaciones, la ALDF o cualquier otra instancia de gobierno. Este recurso podría entrar en un esquema donde se reciba apoyo constante para difusión de actividades, (impresión de volantes y posters), renta de un local, apoyo para llamadas telefónicas, siempre siguiendo el principio de transparencia y eficiencia en el gasto de ese recurso<sup>112</sup>.

Se necesitan condiciones indispensables para contar con una participación ciudadana adecuada, lo ideal es que sea la misma organización de los habitantes la que la propicie, sin embargo, al ser esta escasa o casi nula, sólo el gobierno tiene la capacidad para promoverla, en una primer instancia desde la educación, pero también creando instituciones con ese fin.

Para que adquiera una mayor importancia la participación ciudadana, se plantea el aumento del porcentaje asignado al presupuesto participativo, que actualmente es del 3 por ciento, y que se divide entre el número total de colonias de una demarcación, lo cual arroja una cifra presupuestal muy reducida, con la cual se hacen algunas obras poco significativas. Este porcentaje podría aumentarse hasta el doble, es decir, hasta el 6 por ciento del presupuesto de cada Delegación, con lo que ganaría relevancia, ya que sería mayor el recurso a ejecutarse.

En cuanto a su funcionamiento, se requiere mayor compromiso y mejor capacitación, esta primera experiencia de Comités Ciudadanos deberá servir para que los próximos representantes vecinales tengan una mejor actuación,

---

<sup>112</sup> En la última reforma a la LPCDF, se otorgó el beneficio de poder utilizar gratuitamente la red de transporte público del GDF acreditándose como miembro del Comité Ciudadano (Metro, RTP, Metrobús, Tren Ligero)

toda vez que cada tres años se renueva esta instancia, por lo cual debe existir una entrega documentada de los trabajos previos al nuevo Comité Ciudadano.

Se debe trabajar en generar condiciones y la percepción de que cada ciudadano tiene la misma posibilidad de influir en las decisiones y de poder hacer oír su voz, ya sea individualmente o a través de sus representantes. Este propósito se encuentra actualmente en las leyes, pero en los hechos falta mucho por hacer.

A pesar del gran esfuerzo en materia de difusión, es importante ampliar esta tarea debido a que mucha gente aún no entiende qué son los Comités Ciudadanos ni su importancia. Una encuesta realizada por la empresa Parametría en 2013, revela que el 34 por ciento de los encuestados desconoce que se realizará la elección de Comités Ciudadanos, un 42 por ciento indica no saber para qué son electos, mientras un 57 por ciento se dice poco interesado o nada interesado en participar.<sup>113</sup> Ante tal desconocimiento y desinterés de un gran número de ciudadanos, se requiere fortalecer las campañas en medios de comunicación.

Para reforzar el punto anterior, una manera efectiva de realizar este trabajo de difusión, es obligando al comité a efectuar esta tarea, mediante la realización de reuniones periódicas, repartir volantes, pegar carteles o mantas, lo cual se encuentra relacionado con la posibilidad de contar con un presupuesto ampliado.

El hecho de que la promoción de las plantillas que participan en la elección sea reducida a entregar trípticos y pegar cartulinas, sólo en blanco y negro restringe mucho la transmisión de los mensajes y la comunicación de los vecinos, a pesar de que el IEDF y la Delegación apoyan en la promoción de la elección, los Comités Ciudadanos deben contar con más atribuciones y tiempo para poder difundir sus mensajes.

---

<sup>113</sup> [http://www.parametria.com.mx/carta\\_parametrica.php?cp=4571](http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4571).

El actual diseño de políticas sobre participación ciudadana no otorga facultades para intervenir en materias sustantivas de la agenda pública, lo que también hace poco atractiva la participación de muchos ciudadanos. Se requiere que los Comités Ciudadanos a través del Consejo Ciudadano Delegacional tengan facultades para impulsar proyectos viables, mediante mesas de trabajo con las autoridades delegacionales.

Por otra parte, resulta imprescindible simplificar los trámites para la solicitud de cualquier tipo de gestión y apoyo, incluyendo el acceso a los programas sociales que en la ciudad operan bajo el nombre de Red Ángel, así como los que tiene cada Delegación, además de cualquier solicitud del área de Servicios Urbanos o Verificaciones, las cuales son las más recurrentes.

Lo anterior es así debido a que muchas dependencias gubernamentales no actúan institucionalmente, responden a intereses partidarios o a fracciones del mismo, lo cual podría reducirse sustancialmente al seguir varias de las recomendaciones anteriores.

Los Comités Ciudadanos no son capaces de incidir en las acciones de gobierno, sin embargo, los partidos políticos en la capital del país, el gobierno y los distintos sectores de la sociedad civil, han hecho un gran esfuerzo para construir y reproducir una identidad ciudadana, aunque aún se encuentra acotada y disminuida. Una mayor participación ciudadana conllevaría más legitimidad al punto de exigir un carácter vinculatorio en algunas decisiones gubernamentales que incidan directamente a la comunidad, siempre y cuando respeten la normatividad vigente.

El reto al que se enfrentan los Comités Ciudadanos para optimizar su funcionamiento, encuentra desafíos desde su origen, ya que si contaran con una mayor participación de la ciudadanía en su elección, eso les brindaría una mayor legitimidad y un respaldo social y político suficiente para actuar y decidir respecto de la gestión pública, por lo que fomentar la participación es una prioridad fundamental.

No es posible afirmar que los Comités Ciudadano son una instancia de representación real y efectiva, debido a que se desenvuelven inmersos en graves conflictos internos, desconocen la manera de resolver los problemas vecinales y en ocasiones han abandonado las funciones para las cuales fueron electos.

Hasta ahora no parece que la existencia de esta forma de representación y participación ciudadana tenga un papel importante en la modificación de las prácticas políticas imperantes en la Ciudad de México. Adicionalmente, se enfrenta a la necesidad de representar verdaderamente el interés de los vecinos.

Las cifras demuestran que existe poco interés y participación por parte de la ciudadanía de la delegación Miguel Hidalgo en la conformación y funcionamiento de los Comités Ciudadanos.

Para revertir esta situación se plantearon diferentes opciones en referencia a las diversas características que deben tener los Comités Ciudadanos. Entre ellas sobresale que previo a su elección, los ciudadanos deben estar más informados y por tanto educados en materia de participación ciudadana.

Para lograrlo se requiere fortalecer las políticas públicas en esta materia, así como elaborar instrumentos y arreglos institucionales que involucren la participación del ciudadano en diferentes ámbitos del gobierno, así como fomentar una cultura ciudadana a través de actividades culturales, deportivas y didácticas. En este camino no sólo se debe dejar la responsabilidad al gobierno, se deben buscar estrategias para que la sociedad civil y la ciudadanía en general, avancen en la transformación de hábitos, actitudes y prácticas para fortalecer el ejercicio de los derechos y la participación de distintos grupos sociales.

Otro factor que favorecería el desempeño de los Comités Ciudadanos sería el de incluir a otros actores del espacio urbano, diferentes a los vecinos y habitantes del lugar, es decir, a personas que aunque no viven ahí, son parte

fundamental de la dinámica y de la vida cotidiana de las colonias debido a que desarrollan sus actividades en ese ámbito geográfico, es el caso de los negocios, restaurantes, fabricas, comercios, escuelas, sitios de taxis y microbuses, entre otros, a quienes se les debe hacer partícipes y corresponsables de las problemáticas y de la búsqueda de la solución de los diferentes asuntos que enfrenta la comunidad.

La Cultura Ciudadana fortalece el vínculo entre ciudadano y gobierno y genera beneficios para la vida urbana debido a la construcción de acuerdos sociales basados en la convivencia, la autorregulación y la corresponsabilidad. La democracia es la base de la misma y se debe buscar mayor cabida a ésta en diferentes ámbitos como en escuelas, dentro de edificios o fraccionamientos, sindicatos, por mencionar algunos espacios donde existe convivencia y toma de decisiones.

La responsabilidad no es sólo del gobierno, los propios habitantes de la capital del país tendrán que continuar avanzando en su desarrollo individual y colectivo para lograr incrementar su participación ciudadana y con ello contribuir a mejorar su calidad de vida y la calidad de la democracia.

Los ciudadanos deben mejorar su potencial para escuchar a los otros, interesarse en los asuntos públicos, respetar puntos de vista diferentes a los suyos, desarrollar su capacidad para dialogar, argumentar y convencer a los demás y respetar y reconocer a los ganadores de las contiendas.

La Participación Ciudadana tiene un potencial enorme, fortalecerla conlleva inventar nuevas formas de organización, como la conformación de comités por cuadras, conjuntos habitacionales o fraccionamientos, localidades, o a nivel estatal como instancias legítimas encargadas de fomentar la cultura de la participación en el análisis y el debate de los asuntos públicos como la contraloría, la transparencia de la información y la rendición de cuentas.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Bibliográficas

- Alicia Zicardi. Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital, México, IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, núm. 4. 1995
- Alicia Zicardi (coordinadora). Participación Ciudadana y Políticas Sociales del Ámbito Local., México, UNAM Instituto de Investigaciones Sociales, 2004.
- Cotarelo García, Ramón, Los partidos políticos, Sistema, Madrid, 1996
- Esteban Krotz, "La investigación sobre la cultura política en México: visión panorámica de un campo de estudio en construcción", Algunos enfoques metodológicos para estudiar la cultura política en México. México, IFE – FLACSO - Miguel Ángel Porrúa, 2002
- Gabriel Almond; Sidney Verba, The civic culture : Political attitudes and democracy in five nations, Princeton USA, Princeton University Press, 1963
- Héctor Tejera Gaona "Cultura, prácticas políticas y comportamiento electoral en la Ciudad de México", Cultura Política, Participación y Relaciones de Poder, México, UAM-I, 2005
- Giagranco Pasquino et al, Manual de Ciencia Política, Madrid. Alianza. 1993.
- Giovanni Sartori, Parties and Party Systems, Cambridge University Press, 1976
- Jaqueline Peschard, La cultura política democrática, México, IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, núm. 2. 1994
- Joseph Lapalombara y Myron Weyner. "The Origin and Development of Political Parties". Princeton University Press, 1966.
- La Palombara, y Weiner, Myron, Political Parties and Political Development, Princeton University Press, 1966.

- Luis Javier Vaquero Ochoa, Sergio Santiago Galván, Francisco Javier Morales Camarena "Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México", IFE-COLMEX, 2014, p. 280.
- Norberto Bobbio, El futuro de la democracia, México, FCE, 1991
- Norberto Bobbio; Nicola y Gianfranco Pasquino, Diccionario de Política, México, Siglo XXI, 1ª edición, 1992
- Pablo Oñate, "Partidos Políticos" en Rafael del Águila (editor.) "Manual de Ciencia Política" Madrid, Trotta, segunda edición, 2000
- Roberto Mellado, Participación ciudadana institucionalizada y gobernabilidad en la Ciudad de México, México, Plaza y Valdés, 2001
- Roberto Varela Velázquez, "Participación y Cultura Política". En Cultura política, participación y relaciones de poder .México, UAM-I, 2005
- Sergio García Ramírez, "La Participación Ciudadana, ensayo de sistematización constitucional", Participación ciudadana y control social, Porrúa, México, 1994
- Tatyanna Oñate, El abstencionismo en México. Una visión institucional del tema,: <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/67/74-12.pdf>
- W. Flanigan, Political Behavior of American Electorate, Boston, 1972

## **Legislación**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Gaceta Oficial del Distrito Federal
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

## **Hemerográficas**

- "Advierten de condicionamiento a Comités Ciudadanos", 29 de Mayo de 2013, Página web de la ALDF, <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-advieren-condicionamiento-comites-ciudadanos--13436.html>

- “Aumenta registro de comités vecinales en Polanco: IEDF”  
<http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/117628.html>, El Universal, 04 de julio de 2013.
- “Aprueban presupuestos de egresos para el DF 2012”. Dirección URL:  
<http://www.aldf.gob.mx/comsoc-aprueban-presupuesto-egresos-2012-df-9768.html>
- “Evalúa IEDF desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos”. En línea. Boletín de prensa/IEDF/UTCSTyPDP 0164. Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/index.php/boletines-y-comunicados/2624-evalua-iedf-desempeno-de-los-comites-ciudadanos-y-consejos-de-los-pueblos>
- “Deberán delegados mantenerse al margen de elección de Comités Ciudadanos”, 28 de junio de 2013, Página web de la ALDF.  
<http://www.aldf.gob.mx/comsoc-deberan-delegados-mantenerse-al-margen-eleccion-comites-ciudadanos--13860.html>
- “Delegación Miguel Hidalgo e IEDF promocionarán elección vecinal”  
<http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2013/06/13/904046>., Excelsior, 13 de junio de 2013.
- “Detecta el IEDF 344 funcionarios en planillas de comités vecinales” La Jornada en Línea, Marzo de 2014, Dirección URL:  
<http://www.jornada.unam.mx/2013/08/22/capital/032n1cap>
- “Gratuidad en el STC para integrantes de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos”, GDF Boletín Id0475/14, 3 de Marzo de 2014  
<http://www.df.gob.mx/index.php/component/content/article?id=2621>
- “La MH realiza reuniones por región con vecinos integrantes de los consejos vecinales”. Delegación Miguel Hidalgo 2009-2012, Boletín 643. 11 de Octubre de 2010.
- “La MH dará todas las facilidades para que los 89 comités ciudadanos de la delegación cumplan eficientemente su trabajo”. Delegación Miguel Hidalgo 2009-2012, Boletín 764. 11 de Diciembre de 2010.
- “Sodi atendió a comités ciudadanos y vecinos de la MH durante el programa Soluciones en el Miércoles Ciudadano”. Delegación Miguel Hidalgo 2009-2012. Boletín 954. 13 de Abril 2011

- “Se fractura el PAN en Miguel Hidalgo: Aboitiz sale del Partido”, ”, [en línea], El Universal, México, 1 de junio de 2006. Dirección URL: <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/76927.html>
- “Sodi inaugura obra realizada con presupuesto participativo en la colonia Daniel Garza”. Delegación Miguel Hidalgo 2009-2012, Boletín 1351. 09 de Diciembre de 2011.
- “Sodi entregó 25 mil pesos a 76 comités vecinales de la MH, de acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana”. Delegación Miguel Hidalgo 2009-2012, Boletín 1588.
- “Tunden ambulantes de Tacuba a los Robocops de Aus den Ruthen” La Jornada en Línea, México, 26 de noviembre de 2002,
- <http://www.jornada.unam.mx/2002/11/26/048n2cap.php?printver=1>
- <http://www.jornada.unam.mx/2013/08/22/capital/032n1cap>

## Páginas de Internet

- <http://apps.miguelhidalgo.gob.mx/apps/flow/transparencia/articulos>  
(artículo 14, nómina delegacional)
- <http://www.aldf.gob.mx/comsoc>
- <http://www.azc.uam.mx/publicaciones>
- <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1627/5.pdf>
- <http://buscon.rae.es/>
- <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/>
- [www.df.gob.mx](http://www.df.gob.mx)
- [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)
- [www.eluniversal.com.mx](http://www.eluniversal.com.mx)
- <http://www.iedf.org.mx/index.php/boletines-y-comunicados/>
- [www.jornada.unam.mx](http://www.jornada.unam.mx)
- [www.miguelhidalgo.gob.mx](http://www.miguelhidalgo.gob.mx)
- [http://www.parametria.com.mx/carta\\_parametrica.php?cp=4571](http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4571)

## **Documentos del IEDF:**

- Convocatoria para la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013
- Características demográficas de los integrantes de las fórmulas participantes en la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013
- Estadística de la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013
- IEDF. Programa de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2013
- IEDF. Programa de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2014

## **Abreviaturas**

- ALDF Asamblea Legislativa del Distrito Federal
- CCCM Consultivo del Departamento Central o Consejo Consultivo de la Ciudad de México
- CCD Consejos Consultivos Delegacionales
- DDF Departamento del Distrito Federal
- DOF Diario Oficial de la Federación
- IEDF Instituto Electoral del Distrito Federal
- GDF Gobierno del Distrito Federal
- LODDF Ley Orgánica del DDF
- LPCDF Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
- PAN Partido Acción Nacional
- PRD Partido de la Revolución Democrática
- PRI Partido Revolucionario Institucional